



**Gerencia Seccional VIII  
Cúcuta  
PGA 2016**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Arauca  
Vigencia 2015**

**Carlos Felipe Córdoba Larrarte**  
Auditor General de la República

**Ángela María Murcia Ramos**  
Auditora Auxiliar

**Fabián Elias Paternina Martínez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**Ana Milena Pacheco Quintero**  
Gerente Seccional VIII

**Yucely María Galvis Villamizar**  
Coordinador

Henry Camacho Acosta  
Ingrih Mabel Cárdenas Arias  
Yucely Maria Galvis Villamizar  
**Equipo Auditor**

Cúcuta, 06 de mayo de 2016

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL .....</b>	<b>5</b>
1.2.1. Proceso Presupuestal.....	6
1.2.2. Proceso de Contratación .....	6
1.2.3. Proceso de Participación Ciudadana.....	6
1.2.4. Proceso Auditor .....	7
1.2.5. Indagación Preliminar .....	7
1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal.....	7
1.2.7. Proceso Administrativo Sancionatorio .....	7
1.2.8. Proceso de Jurisdicción Coactiva .....	8
1.2.9. Gestión Macrofiscal.....	8
1.2.10. Proceso de Controversias Judiciales.....	8
1.2.11. Proceso de Talento Humano .....	8
1.2.12. Gestión Tics. ....	9
1.2.13. Planeación Estratégica .....	9
1.2.14. Sistema de Control Interno .....	9
<b>2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....</b>	<b>10</b>
<b>2.1 GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA. ....</b>	<b>10</b>
<b>2.2. PROCESO CONTABLE .....</b>	<b>10</b>
2.2.1 Resultado de la revisión de cuenta.....	10
2.2.2. Resultados del trabajo de campo .....	12
<b>2.3. PROCESO PRESUPUESTAL .....</b>	<b>20</b>
2.3.1. Resultados de la revisión de cuenta .....	20
2.3.2. Resultados del trabajo de campo .....	21
<b>2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>25</b>
2.4.1. Resultados de la revisión de cuenta .....	25
2.4.2. Resultados del trabajo de campo .....	26
<b>2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....</b>	<b>33</b>
2.5.1. Resultados de la revisión de cuenta .....	33
2.5.2. Resultados del trabajo de campo .....	34
<b>2.6. PROCESO AUDITOR. ....</b>	<b>38</b>
2.6.1. Resultados de la revisión de cuenta .....	38
2.6.2. Resultados del trabajo de campo .....	38
<b>2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR .....</b>	<b>46</b>
2.7.1. Resultados de la revisión de cuenta .....	46
2.7.2. Resultados del trabajo de campo .....	46
<b>2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL .....</b>	<b>47</b>

2.8.1. Resultado de la revisión de cuenta .....	47
2.8.2. Resultado del trabajo de campo .....	48
<b>2.9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS .....</b>	<b>51</b>
2.9.1. Resultado de la revisión de cuenta .....	51
<b>2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA .....</b>	<b>54</b>
2.10.1 Resultado de la revisión cuenta .....	54
2.10.2 Resultados del trabajo de campo .....	56
<b>2.11. GESTIÓN MACROFISCAL .....</b>	<b>58</b>
2.11.1. Resultados de la revisión de cuenta .....	58
<b>2.12. PROCESO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES .....</b>	<b>58</b>
2.12.1. Resultado de la Revisión de cuenta .....	58
<b>2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO .....</b>	<b>59</b>
2.13.1. Resultado de la Revisión de cuenta .....	59
<b>2.14. GESTIÓN TIC's .....</b>	<b>60</b>
2.14.1 Resultado de la revisión de cuenta .....	60
<b>2.15. PLANEACIÓN ESTRATEGICA .....</b>	<b>61</b>
<b>2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR .....</b>	<b>63</b>
<b>2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>64</b>
<b>2.18. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>65</b>
<b>3. ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN .....</b>	<b>73</b>
<b>4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA .....</b>	<b>78</b>
<b>5. ANEXOS .....</b>	<b>84</b>
5.1. TABLA DE RESERVA PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA REVISADOS EN TRABAJO DE CAMPO. ....	84

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, a través de la Gerencia Seccional VIII, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000 y la sentencia de la Corte Constitucional C-1339 de 2000 y con base en las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría Departamental de Arauca, realiza Auditoría Regular para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional de la vigencia 2015.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías de 2016 y del Plan Estratégico Institucional 2015 - 2017 “Vigilando para Todos”, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 004 de 2016 plasmada en el “Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 7.0”, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El proceso auditor fue orientado a revisar la cuenta rendida y examinar, en trabajo de campo, los procesos que según la matriz de priorización de riesgos; la revisión de la cuenta, los mapas de riesgos por proceso, y los lineamientos del PGA, se identificaron como prioritarios.

La revisión de la cuenta de la vigencia 2015, y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y los conceptos registrados en el presente informe final. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad auditada, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

Para determinar los resultados del presente informe se analizaron los reportes y alarmas generados por el SIREL, se practicaron cruce de cifras y datos, revisión analítica de documentos, y se identificaron las debilidades potenciales de la Contraloría en el cumplimiento de su misión Constitucional, las cuales fueron comunicadas en el informe preliminar el día 22 de abril de 2016, mediante oficio de Radicado No. 20162200011261, donde se plasmaron once (11) observaciones, ante el cual la Contraloría Departamental de Arauca ejerció su derecho de contradicción en el tiempo concedido para ello y mediante oficio No. 161.2-2016-2015 del 29 de abril allegó su escrito de controversia donde no presentó observaciones al informe preliminar, lo que permitió consolidar en el presente informe los resultados finales del ejercicio de control sobre la gestión de la vigencia 2015, en el cual se configuraron diez (10) hallazgos de auditoría, que

serán objeto de plan de mejoramiento por parte de la Contraloría. Finalmente, el presente documento contiene los resultados finales obtenidos sobre los procesos evaluados y los resultados del trabajo de campo de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso Auditor – MPA de la Auditoría General de la República, en cinco capítulos. En el primero, el dictamen integral de auditoría, que incluye el dictamen a los estados contables y el pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría; en el segundo, los resultados del proceso auditor; el tercero, el análisis de los argumentos de contradicción; el cuarto, la tabla consolidada de hallazgos de auditoría y el quinto anexos al informe.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

### 1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República, ha practicado control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental de Arauca a diciembre 31 de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, los cuales fueron comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad; la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos existe la debida concordancia.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en las pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2015 de la Contraloría Departamental de Arauca presentaron **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, en los resultados de sus operaciones y en los flujos de efectivo por el año que terminó, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de los hechos financieros, por tanto, su dictamen para esta vigencia es **LIMPIO**.

### 1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL

A continuación se describen los resultados de cada proceso, por parte del grupo

auditor, de acuerdo con lo evidenciado a través de la revisión de cuenta y la ejecución del trabajo de campo:

### 1.2.1. Proceso Presupuestal

En la evaluación del proceso presupuestal se evidenció que la Contraloría cumplió con el reporte oportuno no solo de los formularios sino también de los documentos soporte, aplicaron los lineamientos contemplados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las afectaciones presupuestales se hallaron respaldados por los certificados de disponibilidad, registros presupuestales y órdenes de pago. La Contraloría realizó dos traslados presupuestales por valor de \$124.649.483, equivalente al 9% del total del presupuesto aprobado de la vigencia de 2015. Así mismo, se evidenció el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, en lo concerniente a la ejecución de gastos de capacitación, por lo anterior se considera que la gestión fue **buena**.

### 1.2.2. Proceso de Contratación

La Contraloría Departamental de Arauca en la vigencia 2015, ejecutó un presupuesto en contratación por valor de \$316.431.295 representados en once (11) contratos, cuantía que corresponde al 23% del presupuesto comprometido en la vigencia evaluada por \$1.371.119.887. Contratación que estuvo orientada en un 64% al cumplimiento de las normas y al apoyo de las funciones administrativas de la Contraloría; el 36% de la contratación restante se orientó al cumplimiento de la misión de la entidad y de su plan estratégico. A pesar de que la contraloría no publicó en el SECOP oportunamente el acta de liquidación en seis (6) contratos celebrados en el año 2015, la gestión en el proceso de contratación durante la vigencia 2015 fue **buena**, en cuanto a la planeación y ejecución del proceso contractual, observando los principios de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

### 1.2.3. Proceso de Participación Ciudadana

En la vigencia 2015, la Contraloría Departamental de Arauca, adelantó 14 requerimientos ciudadanos. Se observó un manejo oportuno de las denuncias, quejas y peticiones durante la vigencia auditada, respecto al cumplimiento de los términos establecidos por la Ley, sin embargo se evidenció que los procedimientos aplicados para el trámite de los requerimientos no se encuentran actualizados de acuerdo con lo establecido por la Ley 1755 de 2015. En cuanto al plan de promoción de la participación ciudadana, este se cumplió, pero se deben establecer metas cuantificables y medibles. No se llevaron a cabo alianzas



estratégicas con la academia o con organizaciones de investigación, para la conformación de veedurías especializadas. Por lo anterior se evidencia que la gestión participación ciudadana durante la vigencia 2015 fue **buena**.

#### 1.2.4. Proceso Auditor

La Contraloría Departamental de Arauca, durante la vigencia 2015 aumentó su cobertura de ejercicios auditores al incluir a la Gobernación del Departamento y al Municipio de Arauca dentro de su PGA. Sin embargo se evidenció que la Contraloría durante la vigencia objeto de análisis, no realizó procesos auditores sobre el componente medioambiental, lo cual permite evidenciar una gestión **regular** de control fiscal durante la vigencia 2015.

#### 1.2.5. Indagación Preliminar

La Contraloría Departamental de Arauca tramitó en la vigencia 2015, tres (3) indagaciones, en cuantía de \$203.269.076, las cuales se decidieron dentro del término legal establecido por la Ley 610 de 2000, art. 39 y la Ley 1474 de 2011, art. 107. Por lo que se evidencia que la gestión fue **buena**.

#### 1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión de la Contraloría en los treinta (30) procesos de responsabilidad fiscal tramitados en la vigencia 2015, con cuantía total de \$9.813.845.456, fue **regular**, por la falta de oportunidad en la apertura de un (1) proceso; por el riesgo de prescripción en cuatro (4) procesos; la inactividad procesal en cinco (5) procesos, ya que del total (30) de procesos gestionados por la contraloría, se decidió el 33.33% (10) de los procesos y solo recuperó el 0,21% (\$20.686.095) del total del presunto daño patrimonial (\$9.813.845.456), quedando en trámite veinte (20) procesos, de los cuales cuatro (4) se encuentran en riesgo de prescribir con cuantía de \$7.750.417.188 que corresponde al 79% del total del presunto daño patrimonial por recuperar.

#### 1.2.7. Proceso Administrativo Sancionatorio

La Contraloría Departamental de Arauca, reportó ciento setenta y cinco (175) procesos administrativos sancionatorios tramitados en la vigencia auditada, por valor de \$49.662.614. La gestión de la contraloría fue **excelente**, ya que todos los procesos administrativos sancionatorios se encuentra decididos, noventa y cuatro (94) están archivados que corresponde al 54% del total, y setenta y nueve (79) se encuentran sancionados con multa, es decir el 46% del total.

### 1.2.8. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría presentó **regular** gestión en los cuarenta y siete (47) procesos de Jurisdicción Coactiva tramitados durante la vigencia 2015 en cuantía total de \$1.250.334.643, ya que en dos (2) procesos que ya tienen medida cautelar decretada y registrada, no ha realizado ningún trámite para llevar a cabo el remate de estos bienes. Así mismo, se evidenció en la gestión de recaudo de la Contraloría en la vigencia 2015 fue de \$154.426.883, de donde \$44.615.800, se recuperaron en esta vigencia, que representan el 3.5% del total de la cartera, quedando pendiente la recuperación de \$1.095.907.760, suma equivalente al 87.64% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia.

### 1.2.9. Gestión Macrofiscal

La Contraloría Departamental de Arauca cumplió con la elaboración y presentación de los informes macrofiscales relacionados con las finanzas públicas, el comportamiento de la deuda pública y el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente. Por lo evidenciado se concluye que la gestión fue **excelente**.

### 1.2.10. Proceso de Controversias Judiciales

Para la vigencia 2015, el sujeto vigilado reportó una (1) controversia judicial (nulidad y restablecimiento del derecho), interpuesta por Jesús Alexis Arteaga Ostos, contra el fallo con Responsabilidad Fiscal No 004 de 2006, proferido por la Contraloría Departamental de Arauca, radicada con N° 2007-0122, cuyo valor inicial es de \$7.226.694, la cual se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia desde el día 21 de Enero de 2014 en el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca. Presentó **excelente** gestión, teniendo en cuenta la presentación y sustentación del recurso de apelación por parte de la Entidad.

### 1.2.11. Proceso de Talento Humano

La Contraloría rindió la información relacionada con el talento humano, al igual que allegó los documentos soporte, relacionados con la ejecución de los programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional de conformidad con la normatividad vigente, se verificó que se destinó el 2% del presupuesto para capacitación, en cuanto a los pagos relacionados con la nómina, prestaciones sociales y seguridad fueron analizados en el proceso financiero. Por lo evidenciado se concluye que la gestión fue **excelente**.



### 1.2.12. Gestión Tics.

De acuerdo con lo evaluado el proceso se deduce que la calificación es **buena**; se comprobó que cumple con el desarrollo e implementación de los planes y programas y ha venido dando oportuno cumplimiento a la implementación de la estrategia gobierno en línea, además con el fin de incentivar el uso de medios tecnológicos, ha venido reemplazando los equipos obsoletos por nuevos, acorde al plan de contingencia y criterios de seguridad, proyecto de inversión en sistemas.

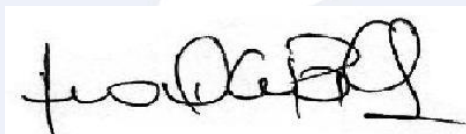
### 1.2.13. Planeación Estratégica

La Contraloría Departamental de Arauca formuló el Plan Estratégico 2012-2015, teniendo en cuenta los criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional de acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011. Con base en la información suministrada en la cuenta y los resultados de cada uno de los procesos evaluados de la presente auditoría, se determinó que la calificación fue **buena**, a pesar de la observancia de algunas deficiencias identificadas en el presente informe.

### 1.2.14. Sistema de Control Interno

En cuanto a la exhibición de informes propios de las labores del Control Interno se presentan de manera oportuna lo que indica **buena** gestión, sin embargo como herramienta de gestión de medición, seguimiento y mejoramiento al desempeño se observó que no se cumplió con el 100% de las acciones de mejora formuladas por la Contraloría en el plan de mejoramiento suscrito con la AGR.

En consecuencia, con base en el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión lo anterior, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional VIII emite pronunciamiento de **Fenecimiento** para la rendición de cuenta de la vigencia 2015, examinada a través del proceso auditor.



**ANA MILENA PACHECO QUINTERO**  
Gerente Seccional VIII- Cúcuta

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

### 2.1 GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA.

La Contraloría Departamental de Arauca, es un ente de control creado mediante Ordenanza 03E del 08 de abril de 1992, expedida por la Asamblea Departamental de Arauca; su misión es la ejercer la vigilancia fiscal de 68 sujetos de control, de forma posterior y selectiva, conforme a los principios, sistemas y procedimientos técnicos esbozados por la Constitución y la Ley.

La asignación presupuestal para la vigencia 2015 fue de \$1.371.119.887, de los cuales recaudo \$1.361.495.974, equivalente al 99,3% y realizó compromiso ajustados a los ingresos por valor de \$1.358.336.467, representados en el 99,7%.

La Contraloría celebró un total de once (11) contratos por valor de \$316.431.295, en cuantía representan el 23% del presupuesto ejecutado de vigencia 2015. La Contratación no fue delegada en la vigencia rendida.

Mediante Ordenanza No. 06 de 2005, la Asamblea del departamento le autorizó una planta de personal de doce (12) cargos, durante la vigencia 2015 ocuparon once (11) cargos, quedando vacante durante toda la vigencia, un cargo del nivel profesional.

Finalmente, el resultado de los últimos ejercicios de control realizados por parte de la Auditoría General, de manera resumida, fueron los siguientes:

DICTAMEN DE AUDITORIA	2012	2013	2014
Pronunciamiento de Cuenta	FENECIMIENTO	FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
Dictamen de los Estados Financieros	LIMPIO	LIMPIO	LIMPIO
No. Hallazgos	H. Administrativos: 6	H. Administrativos: 4	H. Administrativos: 12 H. Sancionatorio: 1

### 2.2. PROCESO CONTABLE

#### 2.2.1 Resultado de la revisión de cuenta

La Contraloría rindió los formatos F-01 al F-05 correspondiente a la información contable de manera oportuna a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta – SIREL, información que analizada, permitió a la Gerencia Seccional

concluir que lo reportado cumplió con las especificaciones de cada formato, es coherente y consistente con los documentos soporte.

La Contraloría presentó en la vigencia 2015, la siguiente información financiera reflejada en los estados contables, la cual comparada con la vigencia 2014, reveló las variaciones que se presentan a continuación:

Tabla No. 1 -Catálogo Comparativo de Cuentas

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31/12/2014	Saldo a 31/12/2015	Diferencia	Variación Relativa	Partic. Sobre el Activo %
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>454.618</b>	<b>560.505</b>	<b>105.887</b>	<b>23,3%</b>	<b>100%</b>
11	Efectivo	9.774	20.136	10.362	106,0%	3,6%
14	Deudores	937	3.964	3.027	323,1%	0,7%
16	Propiedades, Planta y Equipo	264.180	371.572	107.392	40,7%	66,3%
19	Otros Activos	179.727	164.833	-14.894	-8,3%	29,4%
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>50.477</b>	<b>104.315</b>	<b>53.838</b>	<b>106,7%</b>	<b>18,6%</b>
24	Cuentas por Pagar	17.275	29.020	11.745	68,0%	5,2%
25	Obligaciones Laborales	0	0	0	0,0%	0,0%
27	Pasivos Estimados	33.202	75.295	42.093	126,8%	13,4%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>404.141</b>	<b>456.190</b>	<b>52.049</b>	<b>12,9%</b>	<b>81,4%</b>
31	Hacienda Pública	404.141	456.190	52.049	12,9%	81,4%
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1.324.290</b>	<b>1.361.995</b>	<b>37.705</b>	<b>2,8%</b>	
41	No Tributarios	333.266	371.858	38.592	11,6%	
44	Transferencias	991.024	990.137	-887	-0,1%	
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>1.194.665</b>	<b>1.222.959</b>	<b>28.294</b>	<b>2,4%</b>	
51	De Administración	1.185.381	1.222.907	37.526	3,2%	
57	Operaciones Interinstitucionales	9.273	52	-9.221	-99,4%	
58	Otros Gastos	11	0	-11	-100,0%	
<b>59</b>	<b>Cierre de Ingresos, Gastos y Costos</b>	<b>129.625</b>	<b>139.036</b>	<b>9.411</b>	<b>7,3%</b>	
<b>9</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDOR.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	
91	Responsabilidades Contingentes	7.227	7.227	0	0,0%	
93	Acreedoras de Control	167.604	86.712	-80.892	-48,3%	
99	Acreedoras por Contra (DB)	174.831	93.939	-80.892	-46,3%	

Fuente: Informe revisión de cuenta y papeles de trabajo

Como se observa en la tabla anterior, el Activo al cierre de la vigencia 2015 ascendió a \$560.505 miles, que comparado con la vigencia anterior refleja un incremento de \$105.887 miles, equivalente al 23,3%, variación que obedece principalmente a la adquisición de equipos de computación y muebles y enseres, lo que generó un aumento del 40,7% en el grupo propiedades planta y equipo.

En lo referente al Pasivo, revela un saldo de \$104.315 miles, se observó un incremento de \$53.838 miles, que equivale al 106,7% respecto al año anterior, ello debido principalmente al pasivo estimado.

Con respecto al Patrimonio, a 31 de diciembre 2015, presentó un incremento frente a la vigencia 2014 de 12,9%, lo cual se debió principalmente a reclasificación de la cuenta resultado del ejercicio y a las provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones realizadas durante la vigencia 2014.

Los Ingresos de la Contraloría ascendieron a \$1.361.995 miles, los cuales ostentan un incremento de 2,8% respecto al año 2014, la variación más representativa concierne a las cuotas de auditaje.

Los Gastos ejecutados revelan un saldo de \$1.222.959 miles, al compararlos con la vigencia anterior refleja un aumento de 2,4%, representado en la cuenta sueldos y salarios.

## **2.2.2. Resultados del trabajo de campo**

De acuerdo con la información financiera rendida por la Contraloría, se realizó la verificación y análisis de la información contable en trabajo de campo, conforme al marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, se verificó el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información contable, obteniendo el siguiente resultado.

### **2.2.2.1. Libros de Contabilidad**

De conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, los libros de contabilidad pueden elaborarse y conservarse en medios físicos o electrónicos. La Contraloría Departamental de Arauca conserva los libros en medio magnético, mediante copias de seguridad que reposan en el despacho del Contralor y dentro del mismo software contable, cumpliendo con los aspectos de legalidad, estructura, diseño, y contenido.

Se cotejó el balance de comprobación con el Libro Mayor evidenciándose que los códigos de las cuentas contables se encuentran acordes con la estructura del Plan General de Contabilidad Pública y se ajustan al Catálogo General de Cuentas.

La Contabilidad de la Contraloría se procesa en el software contable TNS, es por ello que los libros de contabilidad principales, auxiliares, estados contables y demás reportes, se pueden consultar e imprimir. Los documentos soporte y

comprobantes que respaldan las transacciones, hechos y operaciones efectuadas por la Contraloría en el ejercicio de la administración de los recursos se encuentran impresos.

### 2.2.2.2. Estados Financieros

De acuerdo con los saldos revelados en el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social se deriva el siguiente análisis.

#### 2.2.2.2.1. Activo.

El Activo total de la Contraloría al cierre de la vigencia 2015 ascendió a \$560.505 miles, que comparado con la vigencia anterior (\$454.618 miles), refleja un incremento de \$105.887 miles, equivalente al 23,3%, variación que obedece principalmente a la adquisición de equipos de computación y muebles y enseres, lo que generó un aumento del 40,7% en el grupo propiedades planta y equipo. El activo está compuesto por los grupos Efectivo que representa el 3,16%, Deudores el 0,7%, la Propiedad Planta y Equipo representa el 66,3% y Otros Activos el 29,4%.

Los activos corrientes representan el 4,3% del total del activo, siendo el grupo Efectivo, el más representativo con un saldo de \$20.136 miles. El activo no corriente constituye el 95,7%, compuesto por el grupo Propiedades Planta y Equipo con un saldo final de \$371.572 miles y el grupo Otros Activos con un saldo de \$164.833 miles.

**Efectivo.** Este grupo representa el 3,6% del total del Activo, correspondiente al saldo de la cuenta depósitos en instituciones financieras. La Contraloría tiene a su nombre una sola cuenta bancaria, que al cierre de la vigencia 2015 reveló un saldo de \$20.136 miles, cifra que es coherente con el saldo de la cuenta depósitos en instituciones financieras y extracto bancario.

Tabla No. 2 - Grupo Efectivo

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final	Diferencia	Variación Relativa
11	EFFECTIVO	9.774	1.364.493	1.354.131	20.136	10.362	-106 %
1110	DEPÓSITOS EN INSTITU. FINANCIERAS	9.774	1.364.493	1.354.131	20.136	10.362	-106 %
111005	Cuenta corriente	9.774	1.364.493	1.354.131	20.136	10.362	-106 %

Fuente: Formato F-1 SIREL, vigencia 2015

La variación del efectivo respecto a la vigencia 2014, se incrementó en un 106%, ello debido al aumento de las deducciones por concepto de retenciones a título de



impuesto, estampillas y el saldo de los recursos no ejecutados de la vigencia 2015 (\$3.519 miles).

Se realizó la verificación de los saldos del extracto bancario de los meses de enero a diciembre de 2015, con el auxiliar de bancos, evidenciándose concordancia en los saldos y movimientos débitos y créditos.

**Deudores.** Representa el 0,7% del Activo, este grupo registra el saldo de la cuenta otros deudores.

Tabla No. 3 - Grupo Deudores

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final	Diferencia	Variación Relativa
<b>14</b>	<b>DEUDORES</b>	<b>937</b>	<b>1.498.310</b>	<b>1.495.283</b>	<b>3.964</b>	<b>3.027</b>	<b>323,1%</b>
<b>1401</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>0</b>	<b>371.858</b>	<b>371.358</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>100,0%</b>
140161	Cuota de fiscalización y auditaje	0	365.982	365.982	0	0	0,0%
140104	Sanciones	0	5.876	5.376	500	500	100,0%
<b>1413</b>	<b>TRANSFERENCIAS POR COBRAR</b>	<b>0</b>	<b>990.138</b>	<b>990.138</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
141314	Otras transferencias	0	990.138	990.138	0	0	0,0%
<b>1470</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>	<b>937</b>	<b>3.464</b>	<b>937</b>	<b>3.464</b>	<b>2.527</b>	<b>269,7%</b>
147064	Pago por cuenta de terceros	937	0	937	0	-937	-100,0%
147046	Recursos de acreedores reintegrados a tesorías	0	3.464	0	3.464	3.464	100,0%

Fuente: Formato F-1 SIREL, vigencia 2015

El saldo de otros deudores, corresponde a una cuenta por cobrar a un contratista (\$3.464 miles), por concepto de retención en la fuente del contrato de compraventa N° 011 del 02 de diciembre de 2015, los cuales no se le descontó al momento del pago. Se evidenció, que mediante recibo de caja No. 01 del 15 de enero de 2016 el contratista reintegro el saldo adeudado a la Contraloría, recursos que no le pertenecían a la Entidad, la cual fueron liquidados y pagados a la Dian en enero de 2016.

En este grupo se verificó el registro de las multas y sanciones, los cuales se encuentran contabilizados en la cuenta 1401 Ingresos no tributarios, subcuenta 140104 Sanciones, que al cierre de la vigencia reveló un saldo de \$500 miles, correspondiente al recaudo de un proceso sancionatorio, que a diciembre 31 de 2015 quedó pendiente por cobrarle al Departamento, saldo que le fue reintegrado al tesoro del departamento en la vigencia 2016, por cuanto no fueron comprometidos por la Contraloría.

Se resalta dentro este grupo, la recuperación de una incapacidad de vigencias anteriores por valor de \$ 937 miles, según comprobante de ingreso No. 051 del 27 de noviembre de 2015.



**Propiedad, Planta y Equipo.** Este grupo constituye el 66,3% del Activo, correspondiente a los bienes de propiedad de la Contraloría, como los son: el terreno, los muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación y demás activos fijos, que restado el saldo de la depreciación acumulada totalizan un valor de \$371.572 miles, saldo que revela una variación del 40,7% (\$107.392 miles) frente al 2014, representado en las adquisiciones realizadas en el transcurso de la vigencia 2015.

Tabla No. 4 - Propiedad, Planta y Equipo

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Diferencia	Variación Relativa
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>264.180</b>	<b>371.572</b>	<b>107.392</b>	<b>40,7%</b>
<b>1605</b>	<b>TERRENOS</b>	<b>64.772</b>	<b>64.772</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
160501	Urbanos	64.772	64.772	0	0,0%
<b>1650</b>	<b>REDES, LINEAS Y CABLES</b>	<b>798</b>	<b>937</b>	<b>139</b>	<b>17,4%</b>
165008	Líneas y cables de transmisión	798	937	139	17,4%
<b>1655</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>26.648</b>	<b>26.467</b>	<b>-181</b>	<b>-0,7%</b>
165522	Equipo de ayuda audiovisual	14.824	14.824	0	0,0%
165511	Herramientas y accesorios	8.367	8.186	-181	-2,2%
165505	Equipo de música	3.457	3.457	0	0,0%
<b>1665</b>	<b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS</b>	<b>193.551</b>	<b>205.665</b>	<b>12.114</b>	<b>6,3%</b>
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	4.310	1.440	-2.870	-66,6%
166502	Equipo y máquina de oficina	4.357	73	-4.284	-98,3%
166501	Muebles y enseres	184.884	204.152	19.268	10,4%
<b>1670</b>	<b>EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMP.</b>	<b>282.434</b>	<b>230.129</b>	<b>-52.305</b>	<b>-18,5%</b>
167002	Equipo de computación	277.789	227.030	-50.759	-18,3%
167001	Equipo de comunicación	4.645	3.099	-1.546	-33,3%
<b>1685</b>	<b>DEPRECIACION ACUMULADA (CR)</b>	<b>304.023</b>	<b>156.398</b>	<b>147.625</b>	<b>48,6%</b>
168507	Equipos de comunicación y computación	179.170	63.927	115.243	64,3%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	121.276	86.338	34.938	28,8%
168504	Maquinaria y equipo	3.470	5.910	2.440	70,3%
168503	Redes, líneas y cables	107	223	116	108,4%

Fuente: Formato F-1 SIREL, vigencia 2015

Analizado el grupo se observó que las variaciones más significativas a 31 de diciembre de 2015 correspondió principalmente a la cuenta 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina en un 6,3% y la Depreciación Acumulada que se presentó una variación positiva del 48,6%

**Adquisiciones y Bajas:** En la vigencia 2015, la Contraloría reportó la adquisición de equipos de computación, muebles y enseres, herramientas, accesorios y cables por valor de \$160.723.800, cifra que es coherente con los débitos registrados en las cuentas del grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo del formato F-01 Catálogo de Cuentas’.

La Contraloría reportó baja de bienes por valor de \$64.258.800, saldo que se cruzó con los créditos de las cuentas relacionadas en el siguiente cuadro, evidenciándose la correcta causación de los bienes retirados de la Entidad.

**Tabla No. 5 - Adquisiciones y Bajas de Bienes -Vigencias 2015**

Cifras en pesos

Fecha	Adquisición /Baja	Código Contable	Detalle	Valor
23/12/2015	Baja	167002	Equipo de computación	49.388.603
23/12/2015	Baja	166590	Otros muebles, enseres y equipo oficina	646.358
23/12/2015	Baja	166501	Muebles y enseres	13.903.679
23/12/2015	Baja	165511	Herramientas y accesorios	320.160
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>\$ 64.258.800</b>
18/12/2015	Adquisición por compra	167002	Equipo de computación	102.665.800
18/12/2015	Adquisición por compra	166501	Muebles y enseres	57.779.600
18/12/2015	Adquisición por compra	165511	Herramientas y accesorios	139.200
18/12/2015	Adquisición por compra	165008	Líneas y cables	139.200
<b>TOTAL ADQUISICIONES</b>				<b>\$ 160.723.800</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2015

El cálculo de la depreciación se realiza por el método de línea recta, y al igual que las amortizaciones se contabilizan mensualmente.

Mediante Resolución No. 159 del 26 de diciembre de 2015, por medio del cual se dieron de baja elementos inservibles de la Contraloría, atendiendo lo establecido en su manual de procedimientos, adoptados mediante resolución No. 023 del 2 de marzo de 2009. Según acta de destrucción de elementos No. 001 del 28 de diciembre de 2015, se llevó a cabo la incineración de los bienes relacionados en la mencionada resolución, en presencia del comité de verificación y la Personera del municipio de Arauca, tal como consta en los registros fotográficos.

**Garantías para el manejo de fondos y bienes de la entidad.** En la verificación de las pólizas de seguros se pudo cotejar que los bienes y recursos están debidamente amparados con pólizas contra: daños materiales combinados y manejo global sector oficial, por un valor total de \$7.263 miles, pólizas que tienen vigencia desde el 14 de agosto de 2015 hasta el 14 de agosto de 2016. En el cruce de información de lo rendido en la cuenta y de las pólizas físicas, se identificó que se rindieron las pólizas de amparos actualizadas de la vigencia 2014-2015 y en la rendición de la vigencia 2014 se rindieron las pólizas de cobertura 2014-2015.

Tabla No. 6 -Consolidación de Pólizas por Tipo de Riesgo

Cifras en pesos

Riesgo Asegurado	Tipo de Amparo	Cant.	Valor Asegurado	Valor Póliza
Daños Materiales Combinados	Todo riesgo daños materiales combinados	3	637.457.771	3.770.444
Cobertura de Manejo Oficial	Manejo global sector oficial	1	100.000.000	3.493.000
<b>Total General</b>			<b>\$7.263.444</b>	

Fuente: Revisión de cuenta vigencia 2015, formato F-04

**Comodatos.** En la vigencia 2015, la Contraloría no suscribió contratos de comodato.

**Otros Activos.** Revela un saldo de \$164.833 miles, que representa el 29,4% del Activo, cifra que corresponde al saldo por amortizar de las pólizas de seguros de la propiedad planta y equipo y demás bienes patrimoniales de la Contraloría por valor de \$3.918 miles, saldo del inventario de materiales y suministros (papelería, elementos de aseo y elementos de cafetería) disponibles en el almacén para consumo de la vigencia 2016 en cuantía de \$83.511 miles, obras y mejoras en propiedad ajena \$63.485 miles e intangibles \$47.576 miles.

#### 2.2.2.2.2. Pasivos.

El Pasivo total revela un saldo de \$104.315 miles, versus la vigencia anterior refleja un incremento de \$53.838 miles, que equivale al 106,7%; la variación más representativa corresponde a los pasivos estimados.

**Cuentas por Pagar.** Representan el 19,2% de las obligaciones que adquirió la Contraloría con terceros, reflejando un saldo por pagar a Colpensiones de vigencias anteriores de \$5.832miles y las deducciones por retención en la fuente practicadas en el mes de diciembre por concepto de salarios, servicios, compras, retención de iva, reteica e impuestos departamentales por \$20.440 miles.

En este grupo se verificó el cálculo y el pago de las retenciones, aportes a la seguridad social y parafiscal, concluyéndose que hubo oportunidad en los pagos y que los mismos fueron liquidados sobre la base y porcentajes de acuerdo al concepto de la retención. Las cuentas por pagar reflejaron un incremento del 68% respecto al año anterior, variación que obedece a las retenciones de impuestos departamentales de los pagos a contratistas.

**Obligaciones Laborales.** Para la vigencia 2015, no registra saldo.

**Pasivos Estimados.** Refleja el 80,8% del pasivo, grupo que comprende el valor estimado de las obligaciones laborales por concepto de prestaciones sociales,

correspondiente a las provisiones constituidas hasta tanto no se cumpla el tiempo para ser canceladas por valor de \$75.295 miles. Este grupo presenta un incremento de \$42.093 miles equivalente al 126,8%, variación que obedece al cálculo real de la liquidación de la Contralora, para ser cancelado en el mes de enero de 2016, por retiro definitivo de la Entidad.

**Otros Pasivos.** Para la vigencia 2015, no registra saldo.

#### 2.2.2.2.3. Patrimonio.

El patrimonio al cierre de la vigencia de 2015 presentó saldos globales por valor de \$456.190 miles, que corresponde en el 100% al grupo contable 31-Hacienda Pública. Según lo observado en la información reportada a 31 de diciembre 2015, el grupo de Hacienda Pública presentó un incremento frente a la vigencia 2014 del 12,9%, lo cual se debió principalmente a reclasificación de la cuenta resultado del ejercicio menos la cuenta provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones.

#### 2.2.2.2.4. Cuentas de Orden.

En las cuentas de orden acreedoras, la Contraloría tiene registrado en la cuenta 9120 “Litigios y demandas” un saldo de \$7.227 miles, correspondiente a un proceso de controversial judicial en el Tribunal Administrativo de Arauca de un Fallo con Responsabilidad Fiscal demandado en Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

En el grupo Acreedoras de Control, se encuentran contabilizados los títulos de depósitos judiciales de los procesos de responsabilidad fiscal gestionados por la contraloría, los cuales durante la vigencia 2015 presentaron movimientos débitos por \$44.616 miles (cifra que es coherente con lo reportado en el formato F-18 Jurisdicción Coactiva) y movimientos crédito por valor de \$125.725 miles, correspondiente a la entrega de títulos a la Gobernación de Arauca por el pago total del proceso de jurisdicción coactiva No. 04 de 2006.

**Observación. 1. Proceso Contable. No se registró en cuentas de orden las medidas cautelares.**

La Contraloría no registró en cuentas de orden el valor de las medidas cautelares decretadas en los procesos gestionados en Jurisdicción Coactiva, los cuales en la vigencia 2015, totalizaron un valor de \$80.188 miles, correspondiente a tres procesos de responsabilidad fiscal, desconociendo lo señalado en el párrafo 311 del numeral 9.1.5 “Normas técnicas relativas a las cuentas de orden, Libro I Plan

## General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública.

*“311. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control clasifican los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control.”*

Lo anterior en concordancia con el concepto No. 20122000012531 del 07-05-12 emitido por la CGN en la doctrina contable pública compilada - 2012. “Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales.

*”el cual concluye que los bienes sobre los cuales se define el secuestre y las cuentas bancarias embargadas, se reconocen en las subcuentas que correspondan de la cuenta 9306-BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA, con contrapartida en la subcuenta 991502-Bienes recibidos en custodia, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO (Db).<sup>1</sup>*

Para la AGR, la anterior situación se genera por falta de control en la integración de las actuaciones administrativas que adelanta la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva que son susceptibles de reconocerse contablemente, lo que conlleva a que no se registre la totalidad de las operaciones realizadas por la contraloría y afecte la consistencia de la información contable.

### 2.2.2.2.5. Ingresos.

La Contraloría obtuvo ingresos por concepto de Transferencias del Departamento por un valor total de \$990.138 miles, Cuotas de fiscalización y Auditaje proveniente de los sujetos de control por \$365.982 miles y Multas y Sanciones por un monto de \$5.876 miles, para un total de ingreso de \$1.361.995 miles; los ingresos revelan un incremento del 2,8% respecto al año anterior; la variación más representativa atañe a las cuotas de auditaje. Respecto al cruce de los ingresos contra la ejecución activa presentó una diferencia de 500 miles, saldo que fue recaudado por el departamento y no fue transferido a la Contraloría al cierre de la vigencia 2015, monto que le fue reintegrado al tesoro del departamento en la vigencia 2016 como recursos no ejecutados, a razón que no fueron comprometidos por la Contraloría.

<sup>1</sup> Concepto No. 20122000012531 del 07-05-12 emitido por la CGN en la doctrina contable pública compilada - 2012. “Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales...”



#### 2.2.2.2.6. Gastos.

La Contraloría ejecutó gastos totales por valor de \$1.222.959 miles, al compararlos con la vigencia anterior refleja un incremento del 2,4%, representado en la cuenta sueldos y salarios; los gastos están compuestos por las cuentas: sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina y gastos generales.

Los hechos registrados en las cuentas del gasto corresponden a egresos reales y normales del ente de control, saldos que se cruzaron con la ejecución presupuestal de gastos, evidenciándose se encuentran contemplados en su totalidad.

Se verificó que las contribuciones derivadas de la nómina por concepto de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF, SENA, ESAP, y Escuelas técnicas, se registran mensualmente en la contabilidad y el pago de los aportes, obligaciones tributarias, y demás descuentos efectuados en la nómina se realizan dentro de los plazos establecidos para tal fin.

**Control Interno Contable.** Por parte de la funcionaria encargada de funciones de Control Interno se elaboró el informe de control interno contable correspondiente a la vigencia 2015, en el cual se describieron las fortalezas y las debilidades concluidas así como las recomendaciones y los avances identificados respecto a las evaluaciones realizadas al proceso contable.

Dentro de las fortalezas se hizo énfasis que todos los hechos económicos, financieros y sociales realizados en cualquier dependencia de la entidad son debidamente informados al área de contabilidad a través de documentos fuente o soporte de las operaciones para que sean canalizados en el proceso contable, se desvirtúa esta fortaleza por cuanto se evidenció que existe debilidades en el flujo de información entre el proceso contable con el proceso de jurisdicción coactiva, por cuanto no se encuentra registrado en cuentas de orden las medidas cautelares decretadas en los procesos de responsabilidad fiscal.

De acuerdo con la observación formulada en las cuentas de orden se recomienda revisar o reformular el manual de procesos y procedimientos del área contable.

### 2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

#### 2.3.1. Resultados de la revisión de cuenta



La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2015, mediante los formatos F-06 al F-12, al igual que la información complementaria solicitada en cada formato, la cual fue consistente con lo verificado en trabajo de campo. El presupuesto de gastos se aprobó de conformidad con la normatividad vigente y en el año 2015 no se ejecutaron proyectos de inversión.

### 2.3.2. Resultados del trabajo de campo

Se verificaron los actos administrativos correspondientes a la preparación, proyección y aprobación del presupuesto de la Contraloría y se examinaron los registros de los compromisos presupuestales, con el fin de establecer su consistencia de acuerdo con los respectivos soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales, obteniendo los siguientes resultados.

#### 2.3.2.1. Asignación Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2015 fue aprobado como un anexo del presupuesto del departamento de Arauca, mediante Ordenanza N°018 del 25 de noviembre de 2014 y liquidado en el Decreto N° 510 del 19 de diciembre de 2014 y desagregado por la Contraloría en la Resolución N° 002 del 08 de enero de 2015, el cual se fijó en cuantía de mil trescientos setenta y un millones ciento diecinueve mil ochocientos ochenta y siete pesos (\$1.371.119.887).

#### 2.3.2.2. Recaudo Presupuestal.

De acuerdo con el análisis de la información del formato F-06, para la vigencia 2015, la Contraloría recaudó ingresos por valor de \$1.361.495.974, equivalente al 99,3% de lo proyectado, los ingresos se encuentran compuestos por las transferencias a cargo del Departamento, las cuotas de auditaje de los entes sujetos de control y las multas y sanciones impuestas a los sujetos vigilados

Tabla No. 7 -Distribución del valor asignado a recaudar en la vigencia 2015

Cifras en pesos

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Aforo Inicial-Definitivo	Recaudos	Porcentaje de Recaudo
<b>Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios</b>	<b>990.137.982</b>	<b>990.137.982</b>	100%
Departamento de Arauca	990.137.982	990.137.982	100%
<b>Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial</b>	<b>365.981.905</b>	<b>365.981.905</b>	100%
Empresa Municipal de Servicios Públicos de Tame (CARIBABARE E.S.P)	5.139.257	5.139.257	100%
Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca (EMSERPA E.S.P)	15.199.759	15.199.759	100%
E.SE. Jaime Alvarado y Castilla	7.577.079	7.577.079	100%
E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo	55.912.595	55.912.595	100%
Hospital San Vicente de Arauca	68.543.910	68.543.910	100%

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Aforo Inicial-Definitivo	Recaudos	Porcentaje de Recaudo
Hospital del Sarare San Ricardo Pampuri	70.520.648	70.520.648	100%
Empresa de Energía de Arauca (ENELAR E.S.P)	143.088.657	143.088.657	100%
<b>Otros</b>	<b>15.000.000</b>	<b>5.376.087</b>	<b>36%</b>
Multas y Sanciones	15.000.000	5.376.087	36%
<b>Totales</b>	<b>1.371.119.887</b>	<b>1.361.495.974</b>	<b>99,3%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2015-Formato F-06

La variación del presupuesto de Ingresos, respecto a la vigencia anterior ostentó un incremento del 2,6%, representado en las cuotas de auditaje.

**Tabla No. 8 - Presupuesto de Ingresos – Comparativo 2014–2015**

Cifras en pesos

Ejecución de Ingresos	Aforo Definitivo 2014	Aforo Definitivo 2015	Variación	
			\$	%
Cuota de Fiscalización del Departamento	991.025.612	990.137.982	-887.630	-0,1
Cuotas de Fiscalización Entidades Descentralizadas	320.419.168	365.981.905	45.562.737	14,2
Otros-Multas	25.000.000	15.000.000	-10.000.000	-40,0
<b>Totales</b>	<b>1.336.444.780</b>	<b>1.371.119.887</b>	<b>34.675.107</b>	<b>2,6</b>

Fuente: Rendición de cuenta vigencias 2014-2015

El presupuesto de Ingresos de la vigencia 2015, no presentó variaciones, por cuanto el valor de la apropiación inicial fue el mismo presupuesto definitivo. Los recaudos no superaron el valor del aforo definitivo.

Al cruzar la información de la ejecución presupuestal de ingresos con la de gastos, se evidenció que la Contraloría comprometió el 99,99% de los recursos recaudados.

### 2.2.3.3. Ejecución presupuestal de gastos.

En la vigencia 2015, la Contraloría, proyectó gastos de funcionamiento por \$1.371.119.887, los cuales comprometió \$1.358.336.467, equivalente al 99,07% y pagaron el 100% de los compromisos, quedando un saldo por comprometer de la vigencia de \$12.783.420, como se puede observar en la siguiente tabla la Contraloría no apropió reservas presupuestales ni cuentas por pagar.

**Tabla No. 9 - Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2015**

Cifras en pesos

Rubro Presupptal	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromiso Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	% de Ejecución
------------------	-------------	------------------------	----------------------------------	--------------	-------	-----------------------	----------------

Rubro Presuptal	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromiso Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	% de Ejecución
2.1.01.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	667.536.096	667.536.096	667.536.096	667.536.096	0	100,00%
2.1.01.02	Servicios Personales Indirectos	0	0	0	0	0	0%
2.1.01.03	Contribuciones inherentes a la nómina	225.766.256	224.454.956	224.454.956	224.454.956	1.311.300	99,42%
2.1.02.01	Adquisición de bienes	220.483.678	220.457.478	220.457.478	220.457.478	26.200	99,99%
2.1.02.02	Adquisición de servicios	257.333.857	245.887.937	245.887.937	245.887.937	11.445.920	95,55%
<b>TOTALES</b>		<b>1.371.119.887</b>	<b>1.358.336.467</b>	<b>1.358.336.467</b>	<b>1.358.336.467</b>	<b>12.783.420</b>	<b>99,07%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2015-Formato F-07

En referencia al comportamiento de los gastos ejecutados en las dos últimas vigencias, se evidencia un incremento del 2,57%, variación representada en el rubro adquisición de bienes, ello debido principalmente a la compra de bienes muebles y enseres y equipos de computación.

Tabla No. 10 - Ejecución de Gastos - Comparativo 2014-2015

Cifras en pesos

Rubro Presupuestal	Descripción	Compromisos Registro Presupuestal 2014	Compromisos Registro Presupuestal 2015	VARIACIÓN	
				\$	%
2.1.01.01	Gastos de Personal	661.078.634	667.536.096	6.457.462	0,98
2.1.01.02	Servicios Personales Indirectos	627.282	0	-627.282	-100
2.1.01.03	Contribuciones inherentes a la nómina	224.937.876	224.454.956	-482.920	-0,21
2.1.01.97	Pagos de vigencias expiradas	34.772.217	0	-34.772.217	-100
2.1.02.01	Adquisición de bienes	129.254.038	220.457.478	91.203.440	70,56
2.1.02.02	Adquisición de servicios	273.570.147	245.887.937	-27.682.210	-10,12
<b>TOTALES</b>		<b>1.324.240.194</b>	<b>1.358.336.467</b>	<b>34.096.273</b>	<b>2,57</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2014-2015

En la verificación en trabajo de pudo constar que el funcionario encargado del manejo del presupuestal, lleva de manera organizada los libros presupuestales y demás documentos que respaldan la ejecución del presupuesto.

El anteproyecto de presupuesto contempló la totalidad de gastos requeridos por la entidad para el funcionamiento, resultando recursos no ejecutados por valor de \$3.159.501 de la vigencia auditada, recursos que reintegraron al departamento en enero de 2016.

**Gastos de Capacitación:** La Contraloría cumplió con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 referente a la destinación como mínimo del dos (2%) por ciento de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de

control, evidenciándose en el rubro 2.1.02.02.01 “Fondo de Capacitación”, que se apropió y ejecutó recursos por valor de \$27.418.480, los cuales por este rubro no se incluyeron gastos de viáticos ni de transportes, solo los costos por concepto de inscripción para participar a las jornadas de capacitación, las temáticas de las capacitaciones se encontraron acorde al perfil del funcionario autorizado a recibir capacitación.

En el análisis del rubro de capacitación se evidenció que el nivel profesional, fue quien obtuvo una mayor participación en número de capacitaciones y recursos invertidos, representado en el 83%.

**Tabla No. 11 - Recursos invertidos en capacitación por niveles**

Cifras en pesos

Nivel	No. Capacitación	Costo total	% de participación
Directivo	4	\$ 2.793.000	10%
Nivel profesional:	18	\$ 22.710.880	83%
Nivel Técnico	1	\$ 985.000	4%
Nivel Asistencial	2	\$ 929.600	3%
<b>Total</b>		<b>\$27.422.398</b>	<b>100%</b>

Fuente: Libro de compromisos

En cuanto a la participación de los profesionales en las jornadas de capacitación se observó que no hubo una participación equitativa de los funcionarios que realizan labores misionales, así como también destinaron recursos para capacitar a los sujetos de control.

**Verificación del cumplimiento del límite de gasto de la Contraloría:** Para desarrollar esta actividad, la Secretaría de Hacienda del departamento de Arauca, allegó certificación del recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia 2015 y se efectuó el cálculo del límite de gastos en la siguiente tabla.

**Tabla No. 12 - Cálculo del límite de gastos de la CDA vigencia 2015**

Cifras en pesos

CATEG	ICLD	% art. 9° ley 617/00	VALOR % ICDL	CUOTA DE AUDITAJE	LIMITE GASTOS	GASTOS EJECUTA.	DIFEREN.
(1)	(2)	(3)	(4 = 2 X 3)	(5)	(6 = 4 + 5)	(7)	(8= 6-7)
Cuarta	28.875.986.588	3.7%	1.068.411.503	365.981.905	1.3434.393.408	1.358.336.467	76.056.941

Fuente: Ejecución presupuestal y Certificación ICLD, expedida por Hacienda departamental de Arauca.

De acuerdo al resultado de la tabla, se evidencia que la Contraloría no excedió los límites de gastos, notándose una diferencia de \$76.056.941 por debajo del límite.

### 2.2.3.4. Modificaciones al Presupuesto.

El presupuesto de la vigencia 2015, presentó dos traslados presupuestales, lo que permite concluir que hubo una adecuada planeación del presupuesto, por cuanto los dos traslados sumaron \$124.649.483 que representan el 9% del total del presupuesto aprobado, sin alterar el monto de la Apropriación Definitiva.

Tabla No. 13 – Modificaciones presupuestales – 2015

Cifras en pesos

No. Resolución	Fecha	Clase de Modificación	Valor modificación
086	30/07/2015	Traslado	18.500.000
135	15/10/2015	Traslado	106.149.483
<b>Total</b>			<b>\$ 124.649.483</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2015

Se verificó que los actos administrativos que soportan los traslados presupuestales, son concordantes con los registros en el sistema y libros presupuestales en cuanto a los movimientos créditos y contra créditos de los rubros afectados.

## 2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 2.4.1. Resultados de la revisión de cuenta

La información se proporcionó en el respectivo formulario conforme al instructivo SIREL, en el cual se observa que la entidad diligenció la totalidad de la información solicitada y remitió la información adicional como el plan anual de adquisiciones su ejecución y avance y la certificación de la menor cuantía de la entidad.

Los contratos reportados se agenciaron por número de identificación del contrato y con un orden consecutivo.

La Contraloría Departamental de Arauca en la vigencia 2015, ejecutó un presupuesto en contratación por valor de \$316.431.295 representados en once (11) contratos, cuantía que corresponde al 23% del presupuesto comprometido en la vigencia evaluada por \$ 1.371.119.887

La contratación en la vigencia 2015 presentó disminución del 9% en número de contratos con relación a la vigencia 2014, en la cual la entidad reportó 12 contratos por valor de \$209.155.803. La contratación en la vigencia 2015 fue de \$316.431.295, lo que representa un incremento del 34% en cuantía de los contratos



Los contratos celebrados durante la vigencia evaluada fueron financiados 100% con recursos del presupuesto del organismo de control. No se reportó contratos suscritos en vigencia anterior con vigencias futuras.

La entidad no celebró contratos de prestación de servicios profesionales cuyo objeto aplique de manera permanente, cumpliendo lo señalado por el inciso 4 del artículo 2 Decreto Ley 2400 de 1968. Declarado exequible Sentencia C 614 de 2009.

**Disponibilidad presupuestal CDP.** Se revisó y se determinó que la contraloría es oportuna en la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) en los contratos reportados, ya que se expidieron antes de las firmas de los contratos y es superior o igual al valor del contrato.

**Registro presupuestal.** Se revisó la oportunidad en la expedición del registro presupuestal de los contratos reportados y se determinó que la contraloría es oportuna ya que el registro presupuestal, fue expedido el mismo día o antes del inicio del contrato. Así mismo, se verificó que el valor del registro es igual o menor al valor del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente y que hay coincidencia entre el valor del contrato y el valor del Registro Presupuestal (RP).

**Pagos.** Los pagos reportados por la contraloría son iguales al valor del respectivo contrato. En la vigencia 2015 no se realizaron adiciones contractuales.

**Terminación y liquidación.** La totalidad de contratos terminaron en la vigencia. Sin embargo, algunos fueron reportados liquidados en la vigencia 2016.

#### 2.4.2. Resultados del trabajo de campo

Se evaluó el 100% (11) de los contratos celebrados en la vigencia 2015 por la Contraloría Departamental de Arauca, donde se desglosa el siguiente análisis.

##### 2.4.2.1. Cuantías para contratar

La contratación durante la vigencia 2015 en la Contraloría de Departamental de Arauca, conforme al presupuesto que le fue apropiado para dicha anualidad.

Tabla N° 14 - Cuantías para la contratación de 2015

Cifras en pesos	
Concepto	Valor
Salario mínimo legal mensual para 2015	644.350
Presupuesto Inicial Contraloría para 2015	1.371.119.887



Concepto	Valor
Presupuesto final Contraloría para 2015	1.371.119.887
Presupuesto inicial expresado en SMLM	2.128
Presupuesto final expresado en SMLM	2.128
Menor cuantía para 2015/280 SMLM (Ppto< 120.000 SMLM)	180.418.000
Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	18.041.800

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-7

Se determinó que el monto de la menor y la mínima cuantía para contratar de la contraloría, correspondiente a la vigencia auditada es de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, art. 24, literal a, reformada por la Ley 1150 de 2007 art. 2, literal b, sobre el valor del presupuesto definitivo apropiado en \$1.371.119.887, equivalentes a 2.128 SMMV (Valor SMMV \$644.350), por lo que se fijó la menor cuantía en 280 SMMV equivalentes a \$180.418.000 para 2015 y en consecuencia, la mínima cuantía en \$18.041.800, equivalentes al 10% de la menor cuantía.

#### 2.4.2.2. Análisis de la contratación por clase, modalidad y rubro.

La contratación realizada en la vigencia 2015 correspondió a las siguientes clases de contratos, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla No. 15 - Contratación 2015 por clase de contrato

Cifras en pesos

Clase	Cantidad	% Part.	valor	Adición	Valor Total	% Part.
Prestación de servicios (diferentes a C11 y C12)	5	45.45%	0	0	40.901.858	12.92%
Mantenimiento y/o reparación	1	9.09%	0	0	43.447.568	13.73%
Compra venta y/o suministro	3	27.27%	0	0	220.457.478	69.66%
Seguros	1	9.09%	0	0	6.624.391	2.09%
Publicidad	1	9.09%	0	0	5.000.000	1.58%
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>100.00%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>316.431.295</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Rendición de la cuenta F-13 vigencia 2015

Los contratos de prestación de servicios de apoyo y los de compraventa y/o suministro, primaron en su celebración en cantidad de 5 y 3, equivalentes al 73% del total de la contratación y del 83% del valor de los mismos, debido a que la Contraloría adquirió elementos tecnológicos, equipos de cómputo, seguros, contratos para la ejecución del programa de bienestar social para los funcionarios, actualizó el software financiero visual TNS para el manejo integrado de contabilidad, tesorería, nómina, almacén e inventarios y contrato ocho (8)

microprogramas radiales dirigidos a la comunidad con el ánimo de incentivar la participación ciudadana y el control social y para la rendición del informe de la gestión fiscal de la vigencia 2015.

La Entidad en la vigencia 2015 ejecutó la contratación mediante las modalidades de selección que se reflejan en la siguiente tabla, según el cual la contratación más utilizada por la Contraloría para contratar en la vigencia 2015 fue la mínima cuantía con un 54.54% del total, en segundo lugar la selección abreviada con un 27.27%, seguido por la contratación directa en un 18.18%.; no se adelantaron procesos contractuales a través de la licitación pública, concurso de méritos o subasta, así:

**Tabla No. 16 - Contratación de 2015 por modalidad de selección del contratista**

Cifras en pesos

Modalidad	Cantidad	% Part.	valor	Adición	Valor total	% Part.
Selección abreviada	3	27.27%	0	0	261.155.046	82.53%
Mínima Cuantía	6	54.54%	0	0	40.381.849	12.76%
Contratación Directa	2	18.18%	0	0	14.894.400	4.70%
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>100.00%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>316.431.295</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Rendición de la cuenta F-13 vigencia 2015

Según el rubro presupuestal afectado, la contratación se celebró así:

**Tabla No. 17 - Rubros presupuestales en la contratación**

Cifras en pesos

Denominación Rubro presupuestal	N° rubro presupuestal	Valor	% Partic.	N° Contratos	% Partic.
Materiales y suministro	2.1.02.01.01	56.983.678	18.00%	1	9.09%
Compra de equipos	2.1.02.01.03	160.723.800	50.79%	1	9.09%
Dotación de personal	2.1.02.01.05	4.974.125	1.57%	2	18.18%
Seguros	2.1.02.02.09	6.624.391	2.09%	1	9.09%
Impresos y publicaciones	2.1.02.02.13	10.945.733	3.45%	3	27.27%
Mantenimiento	2.1.02.02.15	43.447.568	13.73%	1	9.09%
Sistematización	2.1.02.02.25	14.732.000	4.65%	1	9.09%
Bienestar social	2.1.02.02.27	18.000.000	5.68%	1	9.09%
<b>Total</b>		<b>316.431.295</b>	<b>100.00%</b>	<b>11</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Rendición de la cuenta F-13 vigencia 2015

En la tabla anterior se observa que el 27.27% de los contratos de la vigencia 2015 fueron celebrados por el rubro presupuestal 2.1.02.02.13 Impresos y publicaciones, que a su vez, corresponden al 3.45% del valor de la contratación y el rubro 2.1.02.01.03 Compra de equipos en un solo contrato corresponde al

50.79% del valor total de la contratación efectuada por la Contraloría.

#### **2.4.2.3. Plan Anual de Adquisiciones**

El ente de control elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2015 por valor de \$389.780.902, el cual incluyó las compras necesarias para el funcionamiento de la Contraloría como seguros, mantenimiento, mensajería, capacitaciones, papelería y útiles de oficina, elementos tecnológicos, equipos de cómputo y dotación a los funcionarios. El Plan Anual de Adquisiciones fue modificado dos veces: el 28/07/2015 por \$441.949.502 y el 07/09/2015 por \$441.744.502.

La Contraloría publicó el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2015 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, Art. 6 y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa No 2 de 16 de agosto de 2013 numerales 5 y 6.

Así mismo, los once (11) contratos ejecutados por la contraloría están contemplados en el plan de adquisiciones, publicado en la página web de la Contraloría Departamental de Arauca, como lo establece la Ley 1474 de 2011, Art. 74

#### **2.4.2.4. Análisis a la publicidad de los contratos (Colombia Compra Eficiente).**

En los once (11) contratos celebrados en la vigencia 2015 se publicaron en el SECOP, los estudios previos, la invitación pública, el acta de cierre de propuestas, el acta de evaluación de las propuestas, la oferta del contratista y la aceptación de la oferta y el acta de liquidación.

#### **2.4.2.5. Muestra de auditoría.**

Se evaluó el 100% (11) de los contratos celebrados en la vigencia 2015 por la Contraloría Departamental de Arauca

Tabla No. 18 - Contratos revisados en trabajo de campo

Cifras en pesos

Contrato N°	Valor contrato	Firma	Aprobación Garantía	Fecha Iniciación	Plazo	Fecha Terminación	Acta de Liquidación	Publicación en el SECOP
11	160.723.800	02/12/15	03/12/15	03/12/15	20	23/12/15	03/02/16	08/03/16
10	18.000.000	20/11/15	24/11/15	26/11/15	5	30/11/15	30/12/15	30/12/15

Contrato N°	Valor contrato	Firma	Aprobación Garantía	Fecha Iniciación	Plazo	Fecha Terminación	Acta de Liquidación	Publicación en el SECOP
9	14.732.000	22/10/15	26/10/15	27/10/15	60	30/12/15	En termino para liquidar	
8	56.983.678	15/10/15	19/10/15	19/10/15	30	26/10/15	04/11/15	11/03/16
7	5.000.000	29/09/15	01/10/15	05/10/15	30	05/11/15	28/12/15	30/12/15
6	43.447.568	14/09/15	15/09/15	16/09/15	30	15/10/15	05/01/16	08/03/16
5	162.400	08/09/15		08/09/15	15	23/09/15	27/01/16	08/03/16
4	5.783.333	01/09/15	03/09/15	04/09/15	30	16/10/15	07/12/15	11/03/16
3	6.624.391	14/08/15		18/08/15	365	21/08/15	En termino para liquidar	
2	2.750.000	14/08/15	21/08/15	21/08/15	15	07/09/15	11/11/15	11/03/16
1	2.224.125	15/04/15	15/04/15	15/04/15	255	26/12/15	27/01/16	11/03/16
Valor total de la contratación revisada en trabajo de campo \$ 316.431.295								

Fuente: Fuente: Rendición de la cuenta F-13 vigencia 2015

#### 2.4.2.5.1. Etapa Precontractual.

En los procesos contractuales evaluados se observó que cada contrato contiene los estudios previos, los cuales cuentan con los elementos mínimos para su elaboración, guardan coherencia con los rubros aprobados en el PAA, identifican la necesidad y describen el objeto a contratar y demás requisitos contenidos en los Art. 23, 26, 27, 28 de la Ley 80 de 1993, Arts. 2, 3, 4 y 5 de la Ley 1150 de 2007 y art. 20 del Decreto 1510 de 2013, referidos a la planeación contractual, transparencia, publicidad, economía y selección objetiva. También, se evidenció que todos los contratos contaban con la disponibilidad y registró presupuestal, la correcta imputación presupuestal, publicación de invitación pública a presentar ofertas, documentos requeridos para la legalización de los contratos, la exigencia de pólizas de cumplimiento en contratos.

#### 2.4.2.5.2. Etapa Contractual

En los contratos auditados se observó el cumplimiento del objeto contratado en los términos y plazos establecidos, debidamente soportado con los informes de supervisión y las entradas al almacén. En las carpetas de los contratos evaluados se encontró evidencia de la verificación de antecedentes fiscales y disciplinarios, la hoja de vida del contratista, soportes de afiliación a seguridad social y pensión, actas e informes. Se evidenció el seguimiento realizado a la ejecución de los mismos en las diferentes etapas del proceso contractual y se encontraron las evidencias y soportes del cumplimiento de los objetos contractuales. También se verificó que los pagos se realizaron conforme a lo estipulado en el contrato, en cuanto a periodicidad, monto y el cumplimiento de los requisitos para el pago del mismo.

**Respecto al grado de utilidad de los productos obtenidos.** la contraloría celebro dos (2) contratos (09 y 011/2015), cuyo objeto está relacionado con adquisición de software y tecnología, tienen justificación, ya que adquirió equipos de cómputo, impresoras, componente tecnológico, equipos de digitalización y comunicaciones, equipos de aire acondicionado, mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del software financiero visual TNS para el manejo integrado de información de contabilidad, tesorería, nómina, almacén e inventarios y activos fijos y la actualización de la licencia of-v04088-0644-2012, que son requeridas para el normal funcionamiento de sus equipos de cómputo.

Se observó que hay relación entre el proceso de contratación de la vigencia 2015 con el cumplimiento de la misión de la Entidad y de su plan estratégico. De los once (11) contratos celebrados por la Contraloría Departamental de Arauca en la vigencia evaluada, cuatro (4) apuntan al cumplimiento de la misión de la Entidad y de su plan estratégico (4, 7, 9 y 11/2015), que corresponde al 36% del total de los contratos y siete (7) que corresponden (1, 2, 3, 5, 6, 8 y 10) al 64% de la contratación, estuvieron orientados al cumplimiento de las normas y al apoyo de las funciones administrativas de la contraloría. Así:

**Tabla No. 19 – Contratos celebrados por la Contraloría Departamental de Arauca**

Cifras en pesos

Contrato	Objeto	Valor del contrato
11	Compra de equipos de cómputo, impresoras, componente tecnológico, equipos de digitalización y comunicaciones, puestos de trabajo, mobiliario, enseres, equipos de aire acondicionado y refrigeración, destinados a la dotación, equipamiento y mejoramiento de las diferentes dependencias de la Contraloría departamental de Arauca vigencia 2015	160.723.800
10	Ejecutar acciones de bienestar social, a través de apoyo lúdico, cultural para los funcionarios de la contraloría departamental de Arauca y su grupo familiar, establecidas en el programa de bienestar social de la contraloría departamental de Arauca, vigencia fiscal 2015	18.000.000
9	Mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del software financiero visual tns para el manejo integrado de información de los siguientes módulos: contabilidad, tesorería, nómina, almacén e inventarios y activos fijos y la actualización de la licencia of-v04088-0644-2012	14.732.000
8	Adquisición de papelería, tintas, útiles de escritorio y elementos de oficina con destino a la Contraloría departamental de Arauca	56.983.678
7	Contratar el servicio para la publicidad radial a través de ocho (8) microprogramas radiales de 15 minutos cada uno dirigidos a la comunidad con el ánimo de incentivar la participación ciudadana y el control social y rendición del informe de la gestión fiscal de la vigencia 2015	5.000.000
6	Servicios para ejecutar las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del edificio sede de la Contraloría departamental de Arauca	43.447.568
5	Renovación del certificado de la firma digital de función pública de la contralora Departamental de Arauca como representante legal de la Contraloría.	162.400
4	Diseño, diagramación e impresión de 500 cartillas alusivas al control fiscal oportuno y participativo y cartelera informativa del sistema operativo del control	5.783.333



Contrato	Objeto	Valor del contrato
	interno de la entidad en vinilo y marco de aluminio	
3	Suministro de las pólizas que conforman el programa de seguros requeridas para la adecuada protección los bienes de propiedad, planta y equipo de la Contraloría Departamental de Arauca y los que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal, durante el periodo 2015-2016	6.624.391
2	Adquisición de ropa y calzado de labor para las servidoras públicas de la Contraloría Departamental de Arauca	2.750.000
1	Servicio de recolección, transporte y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera la contraloría Departamental de Arauca; en las modalidades de correo certificado (urbano, nacional e internacional), postexpress (urbano y nacional), corra (urbano y nacional)	2.224.125
<b>Total \$316.431.295</b>		

#### 2.4.2.5.3. Etapa Post-contractual.

En los contratos auditados se observó la liquidación oportuna de los mismos, a través de acta de liquidación que se encuentra suscrita por la contralora y el contratista.

En lo correspondiente a la liquidación de estos contratos, que aunque no es obligatoria conforme lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 217, Decreto Ley 019 de 2012, la Contraloría lo realiza y se publicaron en el SECOP.

Sin embargo, en seis (6) contratos (1, 2, 4, 6, 8 y 11/2015) no se publicaron oportunamente las actas de liquidación, es decir, dentro de los 3 días siguientes a su expedición, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.7.1.

**Tabla No. 20 - Contratos con actas de liquidación no publicadas oportunamente**

Cifras en pesos

N° Contrato	Clase de contrato	Valor contrato	Fecha Iniciación	Fecha Terminación	Acta de Liquidación	Publicación SECOP	Diferencia en días
11	Compra venta y/o suministro	160.723.800	03/12/2015	23/12/2015	03/02/2016	08/03/2016	34
8	Compra venta y/o suministro	56.983.678	19/10/2015	26/10/2015	04/11/2015	11/03/2016	128
6	Mantenimiento y/o reparación	43.447.568	16/09/2015	15/10/2015	05/01/2016	08/03/2016	63
4	Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	5.783.333	04/09/2015	16/10/2015	07/12/2015	11/03/2016	95
2	Compra venta y/o suministro	2.750.000	21/08/2015	07/09/2015	11/11/2015	11/03/2016	121



N° Contrato	Clase de contrato	Valor contrato	Fecha Iniciación	Fecha Terminación	Acta de Liquidación	Publicación SECOP	Diferencia en días
1	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	2.224.125	15/04/2015	26/12/2015	27/01/2016	11/03/2016	44

Fuente: Rendición de la cuenta F-13 vigencia 2015

### **Observación No. 2. Proceso de contratación. Publicidad en los contratos.**

La Contraloría no cumple con la publicidad oportuna de los documentos contractuales, ya que no publicó en el SECOP dentro de los tres (3) días de su expedición el acta de liquidación en seis (6) contratos ((1, 2, 4, 6, 8 y 11/2015)) celebrados en la vigencia 2015, desconociendo lo normado por el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.7.1, el cual reza:

“.... Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop....” (Resaltado fuera del texto)

De la misma forma, la Entidad desconoció la Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013, emitida por Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compras y contratación pública, en la cual indico: “...Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP...” (Resaltado fuera del texto).

Para la AGR, lo anterior evidencia falta de supervisión y control, lo que conlleva a que no se publiquen todos los procedimientos, actos y decisiones, que se generan en cada una de las etapas del proceso contratación, disminuyendo la confianza de los proveedores y esquemas de participación de la ciudadanía en la gestión contractual de la contraloría, afectando con ello el cumplimiento de los principios publicidad y transparencia, estipulados en el art. 3 de la Ley 1437 2011.

## **2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **2.5.1. Resultados de la revisión de cuenta**

En términos generales el formato fue bien diligenciado y se anexaron los documentos soportes requeridos. Reportándose que durante la vigencia 2015 se tramitaron catorce (14) requerimientos ciudadanos y realizaron trece (13) actividades de promoción y participación ciudadana.

## 2.5.2. Resultados del trabajo de campo

### 2.5.2.1. Atención de Requerimientos ciudadanos

La Contraloría Departamental de Arauca tramitó durante la vigencia de 2015, catorce (14) requerimientos ciudadanos clasificados como denuncias, de los cuales se presentaron 2 por medio de correo electrónico, 1 personalmente y 11 por correo físico.

En la contraloría de Arauca la recepción, trámite y respuesta de los requerimientos ciudadanos se encuentra asignada al despacho de la Contralora de acuerdo con lo reglamentado por la resolución No 090 del 24 de mayo de 2010. Al momento de inspeccionar los expedientes de los requerimientos ciudadanos se encontraban el 100% con respuesta de fondo y archivados.

El análisis de la gestión de la Contraloría con respecto a los requerimientos ciudadanos tramitados por la Contraloría se llevó a cabo sobre el 100% de las denuncias radicadas y tramitadas por la entidad durante la vigencia 2015.

Se verificó dentro de los soportes documentales de los requerimientos ciudadanos tramitados por la entidad, que la primera respuesta al ciudadano que interpuso la denuncia se realizó dentro de los 15 días siguientes a la fecha de radicación del mismo de acuerdo con lo estipulado por la ley 1755 de 2015.

Se verificó que al peticionario se le informa mediante comunicación escrita, el traslado de la denuncia a otras instancias por competencia, para el trámite y respuesta a sus requerimientos. Los requerimientos analizados en trabajo de campo fueron respondidos satisfactoriamente. Se evidenció en los expedientes del trámite de las denuncias la existencia de copia de las comunicaciones surtidas en el proceso de respuesta al ciudadano.

La Contraloría no cuenta con un software especializado para el trámite y manejo de los requerimientos ciudadanos, pero el registro y control de estos se lleva a cabo en una hoja de Excel que se encuentra a cargo de la secretaria del comité de quejas y denuncias. Se verificó además, que la contraloría lleva un adecuado archivo de los requerimientos tramitados por la entidad, los expedientes son ordenados cronológicamente por cada una de las actuaciones realizadas de acuerdo con las normas y técnicas de archivística.

La contraloría no ha actualizado, de acuerdo con lo establecido por los artículos 69 y 70 de la ley 1755 de 2015, el procedimiento para el trámite de los requerimientos ciudadanos.

### **2.5.2.2. Promoción de la Participación Ciudadana**

Mediante la resolución No. 014 del 9 de enero de 2015, la Contraloría adoptó el “Plan de acción de divulgación y promoción de la participación ciudadana”, el cual tenía como objetivo principal orientar la gestión del área misional hacia la respuesta oportuna y eficiente de las quejas y las denuncias ciudadanas que se alleguen a la entidad.

Se programaron para la vigencia 2015, las siguientes acciones y sus respectivas actividades:

- Direccionar el recurso humano de la entidad hacia la atención y seguimiento de las denuncias, peticiones y quejas ciudadanas en forma oportuna y eficiente.

Se observó que la contraloría direcciona el trámite de los requerimientos ciudadanos hacia las áreas de proceso auditor, y responsabilidad fiscal, de acuerdo con el análisis que realiza el “Comité técnico de quejas y denuncias” para dar respuesta de fondo al peticionario mediante respuesta directa, mediante la ejecución de proceso auditor o de apertura de proceso fiscal según el objeto del requerimiento.

- Asistir y participar en las audiencias públicas de rendición de cuentas y propiciar espacios para la sensibilización respecto a la importancia de la participación ciudadana en el control de los recursos públicos y rendir informes periódicos de la gestión fiscal que adelanta la entidad.

La contraloría asistió a las Audiencias Públicas de rendición de cuentas de la alcaldía municipal de Fortul, alcaldía municipal de Tame, alcaldía municipal de Puerto Rondón, municipio de Saravena, alcaldía municipal de Arauca y la administración departamental 2012-2015 en estos eventos se da la oportunidad para que la comunidad interponga los requerimientos ciudadanos.

- Capacitar a la comunidad para aumentar la cultura del control ciudadano para disminuir los índices de corrupción derivados de la malversación o pérdida de recursos públicos.

La contraloría llevó a cabo 3 actividades de capacitación: en el municipio de Puerto Rondón con el tema todos somos veedores, en el corregimiento el Caracol del municipio de Arauca con el tema para una eficiente y eficaz atención de denuncias en la administración municipal y un seminario de evaluación de políticas públicas llevada a cabo en el municipio de Arauca.

- Acompañamiento y asesorar a las organizaciones cívicas comunitarias, veedurías ciudadanas en los procesos de participación ciudadana emprendidos por ellos.

Se presentaron evidencias de veedurías asesoradas por la contraloría, sobre el contrato de operación especializada en servicio de aseo en el municipio de Arauca y en el colegio municipal agropecuario El Caracol en el municipio de Arauca.

- Realizar reuniones periódicas del comité de quejas de la entidad para dar mayor celeridad al trámite de los requerimientos ciudadanos.

La contraloría realizó ocho (8) reuniones del comité de quejas, realizadas a lo largo de la vigencia 2015, respaldadas y evidenciadas por igual número de actas de seguimiento y trámite de las quejas radicadas durante la vigencia 2015.

Adicionalmente la contraloría elaboró y distribuyó a la ciudadanía en general una cartilla informativa y pedagógica para la promoción de la participación ciudadana en la cual se invirtieron recursos por \$5.000.000, en la cual se informa sobre la competencia de la contraloría y temas sobre la participación ciudadana y la conformación de veedurías ciudadanas. Además, la Contraloría participó en la transmisión de 8 microprogramas radiales de 15 minutos cada uno en los cuales se invirtieron recursos por \$5.000.000. Estas emisiones radiales se encontraban dirigidas a la comunidad en general, con el ánimo de incentivar la participación ciudadana y el control social.

Con base en las actividades realizadas por la Contraloría durante la vigencia 2015, en las cuales se invirtieron recursos por \$10.000.000, se produjo como resultado que se radicaron en la entidad 14 requerimientos ciudadanos, los cuales fueron tramitados de forma oportuna, arrojando como resultado el traslado de un hallazgo de carácter fiscal por \$ 206.542.874, a la oficina de responsabilidad fiscal para su estudio y trámite correspondiente.

La Contraloría tiene publicado dentro de su página la información pertinente para darle cumplimiento a lo estipulado por la Ley 1712 de 2014 en especial lo correspondiente al artículo 9 y 10. Es así como la entidad tiene dentro de su página web toda la información relacionada en los artículos de la ley en mención y además de ello cuenta con un link de participación ciudadana, en donde la comunidad y ciudadanía en general pueden tramitar las quejas y denuncias sobre situaciones que presuntamente pongan en riesgo el erario público.

La contraloría elaboró el plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para la vigencia 2015. Fue adoptado mediante la Resolución No. 009 del 13 de enero de 2015. En este plan se encuentran los 4 componentes debidamente identificados, como son: del mapa de riesgos de corrupción de la entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. En el mapa de riesgos por procesos se observó que la contraloría expone acciones para mitigar el riesgo planteado cuya causa es la falta de personal y como solución se plantea la de contratar profesionales por órdenes de prestación de servicios para labores de auditoría, lo cual está prohibido por el artículo 15 de la Ley 330 de 1996.

De la evaluación a los cuatro componentes del plan se observó que:

- Se debe actualizar el mapa de riesgos por procesos, el cual debe estar acorde con lo estipulado por la ley en cuanto a mitigar los riesgos existentes.
- Que la Contraloría actualizó permanentemente el contenido de su página web, como mecanismo para mejorar la atención al ciudadano.
- Se llevó a cabo el denominado por la contraloría “Plan de acción de divulgación y promoción de la participación ciudadana”, el cual debe ser fortalecido con las alianzas estratégicas con la academia y otros organismos de investigación para la conformación de veedurías especializadas.

**Observación No. 3. Proceso de Participación Ciudadana. No realización de Alianzas Estratégicas - Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.**

Durante la vigencia 2015, la Contraloría Departamental de Arauca no gestionó o realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 121 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el cual permite que se incentive la prevención en el control fiscal de la ejecución de los recursos públicos por parte de entidades especializadas en el ámbito territorial.

No se ha tenido en cuenta este aspecto reglamentado por la Ley 1474 de 2011 dentro de los planes de acción del proceso de participación ciudadana de la Contraloría, lo cual dificulta y disminuye las posibilidades de capacitar a la ciudadanía para con ello aumentar el nivel de participación de las veedurías y de los ciudadanos en general en el control fiscal de la ejecución de los recursos públicos en el departamento de Arauca.



## 2.6. PROCESO AUDITOR.

### 2.6.1. Resultados de la revisión de cuenta

La gestión del proceso auditor se reporta en los formatos 20 y 21 de la rendición de cuenta a la AGR. La información de los subformatos correspondientes a los sujetos de control y los recursos que ejecutaron durante la vigencia, así como la ejecución del PGA con 13 auditorías, por parte de la contraloría y los resultados obtenidos de ella se reportaron de acuerdo con lo establecido por la AGR.

### 2.6.2. Resultados del trabajo de campo

A la Contraloría Departamental de Arauca le corresponde vigilar la gestión fiscal de 25 sujetos de control y de 43 instituciones educativas. El presupuesto ejecutado de gastos en la vigencia anterior por parte de estos sujetos de control fue de \$1.746.550.086.123 de los cuales \$465.319.039.936 corresponde a recursos propios de las entidades. A continuación se relacionan los sujetos de control reportados por la contraloría agrupados por tipo de entidad:

Tabla No. 21 Sujetos vigilados por la CDA

Tipo de entidad	Número de entidades vigiladas	Presupuesto Total (\$)	Cifras en pesos
			Presupuesto por recursos propios (\$)
Corporación Administrativa (Concejos y Asambleas)	3	2.599.651.609	2.599.651.609
Departamento Administrativo y Unidades Administrativas Especiales	1	77.351.516.957	9.100.562.504
Empresa (Unidades) de Servicios Públicos	3	161.195.686.864	126.429.239.807
Establecimiento Publico	4	30.625.383.257	28.760.183.257
Hospitales y Empresas Sociales del Estado	4	132.226.090.512	119.151.780.951
Personerías Municipales	2	1.116.505.735	1.116.505.735
Sector Central Entidad Territorial (Gobernación)	1	819.846.363.272	88.965.517.416
Sector Central Entidad Territorial (Municipios)	7	516.871.829.694	84.478.540.434
Instituciones Educativas	43	4.717.058.223	4.717.058.223
<b>Totales</b>	<b>68</b>	<b>1.746.550.086.123</b>	<b>465.319.039.936</b>

Fuente F-20 Rendición de cuenta vigencia 2015

De la anterior información se presenta que la mayor representación en cuanto a la cantidad de recursos totales ejecutados, corresponde a la Gobernación de Arauca con \$819.846.363.272 que representa el 47% del presupuesto total ejecutado,

seguido por las 7 entidades territoriales (municipios) con \$516.871.829.694 que representa el 30%. De igual manera es pertinente definir que en cuanto a la ejecución de recursos propios por parte de las entidades sujetas de control, la mayor participación se encuentra en las empresas de servicios públicos, incluida la empresa de energía de Arauca (ENELAR) con \$126.429.239.807, que representa el 27% de ejecución, seguido por los hospitales y empresas sociales del estado con \$119.151.780.951 que representa el 26% del presupuesto total ejecutado con recursos propios por los entes sujetos de control.

La Contraloría Departamental de Arauca llevó a cabo 13 procesos auditores dentro de los cuales se incluyó el proceso de contratación en 5 sujetos, para dictaminar los estados financieros de los 7 municipios del departamento y de la gobernación de Arauca, y adicionalmente se llevó a cabo una auditoria de comprobación de la implementación del nuevo modelo del MECI en la gobernación y los 7 municipios del departamento de Arauca.

### **2.6.2.1. Programación del PGA**

La Contraloría Departamental de Arauca, durante la vigencia 2015 aplicó para el proceso auditor, lo establecido por el manual de procedimientos de acuerdo con la Resolución No. 023 de 2009, el cual fue actualizado por la Resolución No. 072 de 2013, en la cual se adoptan algunos elementos o herramientas de la Guía de auditoria territorial GAT, como son la matriz de riesgo fiscal con la cual se identifican los entes que se auditaran durante la vigencia, así como, los criterios para emitir opinión a los estados financieros de los entes sujetos de control. Adicionalmente la contraloría emite la Resolución No. 082 del 28 de julio de 2015 por medio de la cual se adopta la GAT como instrumento metodológico para el ejercicio del proceso auditor de la Contraloría, pero en su artículo primero dice: *“Adoptar en lo que sea aplicable, la Guía de Auditoría Territorial GAT como instrumento de trabajo en la planeación, ejecución, evaluación y mejora del proceso auditor de la contraloría departamental de Arauca.”*

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la elaboración del PGA de la vigencia 2015, fueron:

- Entidades a las que no se les ha practicado auditoria en los últimos años.
- Quejas y denuncias ciudadanas.
- Líneas de auditoria que representen mayor riesgo de ser susceptibles de presentarse detrimento al patrimonio público.
- Valor de los presupuestos.

Se observó que el sujeto vigilado utilizó la matriz de riesgo fiscal de la Guía de auditoria territorial GAT, pero a su vez aplicó los criterios antes descritos y que

fueron establecidos en el plan general de auditoria de la Contraloría para la vigencia 2015, el cual fue adoptado mediante la Resolución No. 011 de 2015. Durante la vigencia 2015 la Contraloría Departamental de Arauca, realizó 13 procesos auditores a sus entes sujetos de control, el alcance de los ejercicios de control se determinó en el plan general de auditorías, los cuales se determinaron de la siguiente manera: 7 auditorías a los estados financieros de los municipios de Arauca, Arauquita, Tame, Saravena, Puerto Rondón, Fortul y Cravo Norte, 6 auditorías especiales a la contratación administrativa a la gobernación de Arauca, alcaldía de Arauca, alcaldía de Fortul, alcaldía de Puerto Rondón y a la ESE Jaime Alvarado y Castilla, además se realizó 1 auditoría especial sobre la actualización del MECI que cubrió a la gobernación de Arauca y los 7 municipios del departamento. Lo anterior nos presenta un porcentaje de ejecución del PGA del 93% debido a que no se ejecutó 1 auditoria programada inicialmente.

Se observó que la Contraloría establece la muestra de auditoria sobre el 30% del universo de los contratos realizados con recursos propios de los entes sujetos de control a los cuales se les realizó el proceso auditor.

El ente de control no tuvo en cuenta para la programación y ejecución del PGA del 2015, la información reportada por el SIA observa correspondiente al año 2014, tal y como se observa mediante el siguiente ejemplo: El sujeto que mayor presupuesto ejecutó por concepto de recursos propios durante la vigencia 2014 fue la empresa de energía de Arauca – ENELAR, pero no fue incluida dentro de la programación del PGA para la vigencia 2015 por parte de la Contraloría.

Se observó que todas las auditorías realizadas fueron en la modalidad especial, donde se dictaminaron los estados financieros de los municipios sujetos de control y de la gobernación de Arauca, en los cuales se emitió opinión adversa a los estados financieros de los municipios de Cravo Norte y Fortul. De igual forma, se emitió opinión con salvedades, sobre los demás municipios y sobre la Gobernación.

No se observó evidencia escrita, dentro de los papeles de trabajo del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el memorando de planeación de cada una de las auditorias ejecutadas durante la vigencia 2015. Aunque existen papeles de trabajo establecidos para evaluar el proceso de contratación se observó que algunas actividades no se encuentran documentadas. Esta situación obedece a que no se ha establecido formalmente un manual de proceso auditor adaptado a la GAT, por parte de la contraloría departamental.

### 2.6.2.2 Rendición y revisión de Cuentas

Durante la vigencia 2015 se revisaron 37 cuentas de las 65 recibidas, pero la Resolución No. 143 de 2009 que reglamenta la misma revisión, establece un plazo de 2 años para la revisión y pronunciamiento con respecto a las mismas, por lo tanto se encuentran dentro del rango establecido por dicha resolución.

La Contraloría adelanta procesos sancionatorios a los sujetos de control por extemporaneidad en la rendición de las cuentas en la medida y razón que originó esta conducta. Durante la vigencia 2015 se presenta la extemporaneidad en tres entes sujetos de control, los cuales se justificaron por deficiencias técnicas de conectividad al SIA rendición de cuentas de la contraloría.

### 2.6.2.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

La Contraloría programó la ejecución de 14 auditorías para ser llevadas a cabo durante la vigencia 2015, discriminadas de la siguiente manera: 7 auditorías a los estados financieros, 6 auditorías especiales a la contratación administrativa y 1 auditoría especial sobre la actualización del MECI. De la anterior programación se realizaron 13 auditorías, representando un cumplimiento del PGA programado del 93%. Las modificaciones al PGA 2015 se encuentran soportadas por actos administrativos.

Durante la vigencia 2015 no se programaron ni se realizaron auditorías sobre la gestión ambiental de los entes sujetos de control en el departamento de Arauca.

**Cobertura en presupuesto y entidades.** La Contraloría Departamental de Arauca tiene la responsabilidad de vigilar la gestión fiscal de 68 entidades cuyos presupuestos ejecutados de gastos durante la vigencia 2015 fue de \$1.746.550.086.123, de los cuales \$369.501.112.543 corresponden al Sistema General de Participaciones (SGP), \$911.729.933.644 al Sistema General de Regalías y \$465.319.039.936 pertenecientes a recursos propios. Lo anterior representa una participación del 27% de la ejecución de los recursos propios dentro de la ejecución general de gastos de los entes sujetos de control, tal y como se ilustra a continuación:

Tabla No. 22 - Cobertura en presupuestos

Cifras en pesos

Nombre Entidad	Valor Presupuesto Apropriado	Valor Presupuesto trasferido por SGP	Valor Presupuesto trasferido por SGR	Valor Presupuesto de recursos propios
Gobernación de Arauca	819.846.363.272	159.183.742.199	571.697.103.657	88.965.517.416
Empresa de Energía de Arauca ENELAR ESP	132.489.296.895	11.302.714.915	12.186.581.980	109.000.000.000

Nombre Entidad	Valor Presupuesto Apropriado	Valor Presupuesto trasferido por SGP	Valor Presupuesto trasferido por SGR	Valor Presupuesto de recursos propios
Municipio de Arauca	275.825.744.440	24.429.073.385	197.000.000.000	54.396.671.055
Hospital San Vicente de Arauca	46.984.637.948	0	2.350.200.000	44.634.437.948
Hospital del Sarare	47.786.437.999	3.495.655.268	0	44.290.782.731
E.S.E. Moreno y Clavijo	29.399.559.449	3.712.615.749	0	25.686.943.700
Instituto de desarrollo de Arauca IDEAR	20.295.396.930	0	0	20.295.396.930
Empresa Serv. Pub. de Arauca EMSERPA	17.975.502.968	2.956.846.558	3.860.559.387	11.158.097.023
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca	77.351.516.957	29.660.791.027	38.590.163.426	9.100.562.504
Municipio de Arauquita	75.328.907.457	27.233.213.331	40.985.682.926	7.110.011.200
Municipio de Saravena	53.044.203.744	33.950.627.054	12.154.877.633	6.938.699.057
Municipio de Tame	53.017.345.681	36.297.146.885	9.919.991.595	6.800.207.201
Empresas de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE	10.730.887.001	4.459.744.217	0	6.271.142.784
Municipio de Fortul	29.351.055.809	19.743.048.248	3.603.652.308	6.004.355.253
Instituto de Deportes de Arauca Coldeportes – Arauca	6.853.921.426	0	1.865.000.000	4.988.921.426
Jaime Alvarado y Castilla E.S.E	8.055.455.116	3.515.838.544	0	4.539.616.572
Instituto de Tránsito y Transporte de Arauca	3.047.415.448	0	0	3.047.415.448
Municipio de Cravo Norte	22.975.079.258	3.911.176.905	17.264.266.988	1.799.635.365
Asamblea Departamental de Arauca	1.568.313.189	0	0	1.568.313.189
Municipio de Puerto Rondón	7.329.493.305	5.648.678.258	251.853.744	1.428.961.303
Personería de Tame	990.748.350	0	0	990.748.350
Concejo Municipal de Tame	591.240.165	0	0	591.240.165
Concejo Municipal de Arauca	440.098.255	0	0	440.098.255
Instituto de Movilidad y Transporte del municipio de Tame	428.649.453	200.000	0	428.449.453
Personería de Arauca	125.757.385	0	0	125.757.385
Instituciones educativas	4.717.058.223	0	0	4.717.058.223
<b>TOTALES</b>	<b>1.746.550.086.123</b>	<b>369.501.112.543</b>	<b>911.729.933.644</b>	<b>465.319.039.936</b>

Fuente: Formato No.20 entidades sujetas a Control Fiscal

De acuerdo con las competencias de la Contraloría Departamental de Arauca, y el plan general de auditorías, durante la vigencia 2015 se auditaron 5 sujetos de control por la línea de contratación administrativa, por lo cual la entidad reporta un presupuesto auditado de \$155.335.121.599 que representa el 33% frente a los recursos propios ejecutados por los entes sujetos de control durante la vigencia objeto de estudio. Así mismo, este valor del presupuesto auditado por parte de la contraloría, representa el 9% del total de los recursos ejecutados por los sujetos de control, incluida la transferencia por SGP y SGR, que representan el 73% de los recursos totales ejecutados.



Adicionalmente, durante la vigencia 2015, la Contraloría realizó auditoría al proceso de contratación administrativa sobre 5 de las 25 entidades que manejan recursos propios para contratar, lo cual representa el 20% de cobertura en entidades sobre el proceso de contratación. De igual forma, con respecto a la totalidad de los procesos auditores realizados, es pertinente decir que la Contraloría llevó a cabo 13 auditorías, lo cual representa el 19% de cobertura de la totalidad de los entes sujetos de control, incluidos los 43 establecimientos educativos.

Tabla No. 23 Cobertura de entidades vs auditorías ejecutadas

Cantidad de sujetos de control	Total Auditorías Ejecutadas por líneas de auditoría	Cobertura en entidades
68	13	19%

Fuente: Papeles de trabajo

Durante la vigencia 2015 se observó que la Contraloría aplicó sistemas de control a la contratación administrativa llevada a cabo por la gobernación de Arauca por las vigencias 2013 y 2014 en las diferentes etapas contractuales así como, a tres de los siete municipios del departamento. Adicionalmente, se auditó la información reportada en los estados financieros de los siete municipios del departamento y por la gobernación del departamento de Arauca

La Contraloría Departamental de Arauca, durante la vigencia 2015, no ejecutó auditorías de Componente Ambiental.

#### **Observación No. 4. Proceso Auditor. Ausencia de control fiscal ambiental.**

Durante la vigencia 2015, la Contraloría no programó ni realizó ejercicios de control fiscal ambiental que permitiera identificar la gestión y resultados de los recursos invertidos por las entidades sujetas de control, para la protección conservación, uso y explotación de los recursos naturales y del medio ambiente. La ley 42 de 1993 establece en su artículo 8 que “La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales en un período determinado” y además en su artículo 46 dice que la contraloría debe velar por “... la valoración en términos cuantitativos del costo beneficio sobre conservación, restauración, sustitución, manejo en general de los recursos naturales y degradación del medio ambiente...” en todo proyecto de inversión pública.

La Contraloría no ha incluido dentro de sus políticas de control fiscal el control de gestión y resultados de los recursos invertidos para la protección y conservación del medio ambiente en el departamento de Arauca, permitiendo que no se logre prevenir o cuantificar los posibles daños causados en materia ambiental.

#### 2.6.2.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra

En el ejercicio de control practicado a la Contraloría se tomó como muestra 13 auditorías, que representan el 100% de las auditorías realizadas por la entidad durante la vigencia 2015. El análisis se llevó a cabo en todas las etapas del proceso auditor, como: planeación, ejecución, contenido de los informes de auditoría, contundencia de los hallazgos, oportunidad en el traslado y planes de mejoramiento.

Los informes revisados contienen los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría de acuerdo con los objetivos y la línea de auditoría establecida en memorando de asignación de auditoría; se evidenció la existencia de los soportes de auditoría como son: la información suministrada por el auditado, informe preliminar, controversia del ente auditado, informe final de auditoría y la relación de hallazgos y su traslado a las instancias correspondientes cuando son del caso. Los informes de auditoría se envían en medio físico y por medio electrónico al auditado. Además, se evidenció que la Contraloría envía copia de los informes de auditoría a las corporaciones de elección popular de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

#### 2.6.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.

De acuerdo con los informes de auditoría no se evidenció que la incidencia de los hallazgos haya sido errada de acuerdo con el contenido de los mismos informes. Durante la vigencia 2015 la Contraloría no reporta la consecución y el traslado de hallazgos fiscales durante la vigencia 2015 producto de los procesos auditores llevados a cabo en la vigencia.

Como resultado del proceso auditor ejecutado por la Contraloría durante la vigencia 2015 se configuraron 96 hallazgos, de los cuales 95 son de carácter administrativo y 1 de carácter disciplinario. No se configuraron hallazgos de tipo fiscal en la ejecución del PGA de la vigencia 2015. El hallazgo de carácter disciplinario fue trasladado oportunamente dentro de la vigencia 2015. Aunque no se tiene establecido un término por parte de la GAT para el traslado de los hallazgos a otras instancias, se evidenció que el hallazgo disciplinario presentado en la vigencia 2015 sobre la auditoría al municipio de Puerto Rondón, se trasladó a la procuraduría 43 días después de comunicado el informe final.

Tabla No. 24 - Gestión en Auditorías a Entidades PGA 2015

Hallazgos configurados	Auditorías Regulares	Auditorías Especiales	Auditorías Express	Totales
H. Administrativos	0	95	0	95

Hallazgos configurados	Auditorías Regulares	Auditorías Especiales	Auditorías Express	Totales
H. Disciplinarios	0	1	0	1
H. Penales	0	0	0	0
H. Fiscales	0	0	0	0

Fuente: Formato 21. Gestión en auditorías a entidades.

### Beneficios del control fiscal.

Se observó que el reporte de los presuntos beneficios de control fiscal no obedeció a la aplicación del procedimiento establecido para determinarlos.

#### **Observación No. 5. Proceso Auditor. Desactualización manual de procedimientos para elaboración del PGA y ejecución del proceso auditor.**

La Contraloría Departamental de Arauca no tiene establecido dentro su manual de procedimientos lo adoptado por la Resolución No. 072 del 24 de junio de 2013, que en el artículo segundo adopta la elaboración y consolidación de la matriz de riesgo fiscal y en el artículo tercero adopta los criterios para emitir opinión de los estados contables y financieros de los sujetos de control a auditar.

Así mismo, la Contraloría expidió la Resolución No. 082 del 28 de julio de 2015 “Por medio de la cual se adopta como instrumento metodológico para el ejercicio del proceso auditor de la Contraloría Departamental de Arauca, la Guía de Auditoría territorial – GAT “... en lo que sea aplicable...”

La Contraloría no establece un listado específico de los elementos y actividades de la Guía de auditoría territorial que se tendrán en cuenta y se usarán en el desarrollo del proceso auditor o en caso contrario un listado específico de los elementos y actividades que se excluyen de su utilización, sino que se limita a dejar al libre albedrío de los funcionarios de la contraloría la aplicación de lo que se considere aplicable. Esta situación se presenta contraria al criterio de unificación de la metodología utilizada por las contralorías territoriales para el desarrollo de los procesos fiscales de acuerdo con lo expresado en el artículo 130 de la ley 1474 de 2011.

La Contraloría no ha examinado el contenido de los actos administrativos suscritos sobre el tema de la utilización de los elementos o actividades establecidas en la Guía de Auditoría Territorial, para generar un nuevo manual del proceso auditor que sea extractado de la misma GAT, ocasionando con ello la posible disparidad de conceptos y aplicaciones de los procedimientos en el proceso auditor, a cada uno de los entes sujetos de control de acuerdo con lo que el funcionario de turno

considere aplicable.

## 2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR

### 2.7.1. Resultados de la revisión de cuenta

La Contraloría Departamental de Arauca tramitó en la vigencia 2015 un total de tres (3) indagaciones, en cuantía de \$203.269.076.

El estado de las indagaciones preliminares tramitadas por la Contraloría Departamental de Arauca a 31/12/2015, se describe en la siguiente tabla:

**Tabla. No. 25- Estado de las Indagaciones preliminares a 31/12/2015**

Cifras en pesos

Estado de las indagaciones preliminares	Nº	% Part.	Valor (\$)	% Part.
En trámite a 31/12/2015	0	0.00%	0	0.00%
Archivada por improcedencia	2	66.66%	1.900.000	0.93%
Archivadas por apertura de proceso	1	33.33%	201.369.076	99.07%
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>100.00%</b>	<b>203.269.076</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Formato 16 vigencia 2015 SIREL

Análisis de la caducidad de la acción fiscal (Formato F-16). En las tres (3) indagaciones tramitadas durante la vigencia 2015 no ocurrió el fenómeno jurídico de la acción fiscal.

### 2.7.2. Resultados del trabajo de campo

Las indagaciones preliminares revisadas y tramitadas durante la vigencia 2015, se evidencio que se decidieron dentro del término legal establecido, las pruebas se decretan y practican dentro de los 6 meses, termino establecido por la Ley 610 de 2000, art. 39 y la Ley 1474 de 2011, art. 107. Como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla No. 26 - Cumplimiento de términos en las Indagaciones Preliminares revisadas en trabajo de campo**

Cifras en pesos

Indagación	Apertura	Decisión	Fecha Decisión	Tiempo (Días)
012/2014	09/12/2014	A1 : Archivo por Improcedencia	25/05/2015	167
011/2014	09/12/2014	AP : Apertura de proceso	30/04/2015	142

Fuente: Formato 16 vigencia 2015 SIREL

La Contraloría cumple con el objeto de la Indagación preliminar establecido en el

artículo 39 de la Ley 610 de 2000, como es la de verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal.

## 2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### 2.8.1. Resultado de la revisión de cuenta

La Contraloría Departamental de Arauca, tramitó en la vigencia 2015, un total de treinta (30) procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario en cuantía de \$9.813.845.456, de los cuales dos (2) se iniciaron en la vigencia auditada por valor de \$217.819.076.

Durante la vigencia 2015 el sujeto vigilado no inicio procesos verbales de responsabilidad fiscal.

La antigüedad de estos procesos se detalla a continuación:

Tabla No. 26 - Procesos de responsabilidad fiscal por Vigencias

Cifras en pesos

Vigencia	Antigüedad	Nº procesos	% Part.	Valor	% Part.
2011	Entre 4 y 5 años	1	3.33%	71.064.450	0.72%
2012	Entre 3 y 4 años	3	10.00%	7.679.352.738	78.25%
2013	Entre 2 y 3 años	2	6.66%	1.005.297.548	10.25%
2014	Entre 1 y 2 años	22	73.33%	840.311.644	8.56%
2015	Menos de 1 año	2	6.66%	217.819.076	100.00%
<b>Totales</b>		<b>30</b>	<b>100.00%</b>	<b>9.813.845.456</b>	

Fuente: Formato 17 vigencia 2015 SIREL

**PRF iniciados en 2011.** Se reportó un (1) proceso en cuantía de \$71.064.450, en etapa probatoria, antes de imputación o archivo.

**PRF iniciados en 2012.** Se reportaron tres (3) procesos en cuantía de \$7.769.352.738, encontrándose en etapa probatoria antes de imputación o archivo

**PRF iniciados en 2013.** Se reportaron dos (2) procesos en cuantía de \$1.005.297.548, encontrándose en etapa probatoria antes de dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal o auto de no mérito.

**PRF iniciados en 2014.** Se reportaron veintidós (22) procesos en cuantía de \$840.311.644, de los cuales, cuatro (4) se archivaron por no merito, con cuantía



de \$126.607.521 y cinco (5) se archivaron por pago, cuya cuantía es de \$4.236.095. Encontrándose en etapa probatoria antes de imputación o archivo trece (13) procesos en cuantía de \$709.468.028.

**PRF iniciados en 2015.** Se reportaron dos (2) procesos en cuantía de \$217.819.076, de los cuales, uno (1) se archivó por pago, cuya cuantía es de \$16.450.000 y el otro proceso se encuentra con auto de apertura, en cuantía de \$201.369.076.

El estado de los procesos al finalizar la vigencia 2015, se describe en porcentaje en la siguiente tabla:

**Tabla. No. 27 - Estado de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal a 31/12/2015**  
Cifras en pesos

Estado de los procesos	Nº de procesos	% Part.	Valor (\$)	% Part.
Procesos con auto de apertura	1	3.33%	201.369.076	2.05%
En trámite antes de imputación o archivo	19	63.33%	9.666.551.840	98.49%
Procesos con auto de archivo por no mérito	4	13.33%	126.607.521	1.29%
Procesos con auto de archivo por pago	6	20.00%	20.686.095	0.21%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.00%</b>	<b>9.813.845.456</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Formato 17 vigencia 2015 SIREL

Antes de imputación o archivo se encuentran veinte (20) procesos que representan el 66.66% del total de los procesos con cuantía de \$9.666.551.840, que corresponde al 98.49% del total del presunto detrimento patrimonial.

## 2.8.2. Resultado del trabajo de campo

### 2.8.2.1. Análisis de la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal (ordinarios y verbales)

En los dos (2) procesos iniciados durante la vigencia 2015 no se presentó la caducidad de la acción fiscal, ya que los hechos ocurrieron en los años 2011 y 2013 y se abrieron el 23/12/2015 y 25/06/2015 respectivamente.

#### **Observación No. 6. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Falta de oportunidad en la apertura de un proceso.**

Revisada la oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal, una vez trasladado el hallazgo, se evidenció que de un total de treinta (30) procesos, en un (1) proceso con código de reserva N° 01, la contraloría utilizó siete (7) meses y 23 días, desde la fecha de traslado del hallazgo (30/04/2015) a la fecha de apertura (23/12/2015), Incumpliendo la resolución interna N° 056 de

2014, donde establece en su artículo segundo: “Fijese el termino de apertura del Proceso de responsabilidad fiscal en seis (6) meses, una vez trasladado el hallazgo fiscal del grupo de vigilancia fiscal, o cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción o de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al estado...”

Lo anterior evidencia falta de control a los procesos, lo que conlleva a que se presente demora en la apertura, contraviniendo los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

### 2.8.2.2. Análisis de la prescripción de la responsabilidad fiscal (ordinarios y verbales)

#### Observación No. 7. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Alto riesgo de Prescripción

Ningún Proceso de Responsabilidad Fiscal se encuentra prescrito, o no han superado los cinco (5) años. Pero en riesgo de prescribir se encuentran cuatro (4) procesos) con cuantía de \$7.750.417.188, en el cual el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura hasta la fecha del reporte de la cuenta, tiene más de tres (3) años sin que aún se haya decidido al archivo del proceso o a dictar auto de imputación de responsabilidad fiscal. Tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 28 Procesos en alto riesgo de prescripción

Cifras en pesos

Código de reserva	Valor Presunto Detrimento (\$)	Apertura	Vigencia auditada	Tiempo (días)	Etapas en que se encuentran los procesos	
005	990.622.900	31/10/2012	31/12/2015	1156	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
004	6.680.687.198	31/10/2012	31/12/2015	1156		
003	8.042.640	31/10/2012	31/12/2015	1156		
002	71.064.450	22/12/2011	31/12/2015	1470		
Total del presunto detrimento					<b>\$ 7.750.417.188</b>	

Fuente: Formato 17 vigencia 2015 SIREL

Para la AGR, lo anterior denota ausencia de control y seguimiento efectivo a los procesos, lo que conlleva a que se encuentren en riesgo de prescribir y a que se pierda la oportunidad al logro del resarcimiento del daño.

**Muestra de auditoria:** Se revisaron doce (12) procesos, correspondientes al 40% del total de los procesos y al 97.82% de la cuantía rendida (\$9.813.845.456).

**Instancias Procesales.** Se evidenció que la contraloría comprueba la menor

cuantía de la contratación de la entidad afectada para establecer las instancias procesales correspondientes, de conformidad como lo establece la Ley 1474 de 2011, artículo 110.

**Decreto, práctica y registro de medidas cautelares.** La contraloría en el auto de apertura de los procesos, ordena la averiguación de bienes y oficia a las diferentes entidades para verificar si existen otros bienes, en cumplimiento al art. 12 de la Ley 610 de 2000. Sin embargo, solo se reportó el proceso (002/2011) con medida cautelar registrada en la vigencia 2015.

**Vinculación al garante.** De los treinta (30) procesos gestionados por la Contraloría durante la vigencia 2015, se evidenció vinculación de garante en un proceso.

**Cesación de la acción fiscal.** Se evidenció que en la vigencia auditada seis (6) procesos se terminaron por pago, conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 artículo 111, artículos 16 y 47 de la Ley 610 de 2000.

**Dilaciones e inactividad procesal.** Se evidenció inactividad procesal en cinco (5) procesos.

**Observación No. 8. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Inactividad procesal.**

La contraloría departamental de Arauca continua con inactividades en cinco (5) procesos con código de reserva N° 03, 04, 05, 06 y 07, de los cuales dos (2) fueron objeto de hallazgo por parte de la Auditoría General, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla No. 29 - Proceso de RF con inactividad procesal**

Cifras en pesos

Proceso	Presunto Detrimento	Apertura	Última actuación
03	990.622.900	31/10/2012	Durante la vigencia 2015 la única actuación registrada en el expediente es el 30/11/2015 donde se cita a exposición libre y espontánea. Por lo que estuvo inactivo once (11) meses.
04	6.680.687.198	31/10/2012	La última actuación procesal registrada en el expediente es visita especial practicada el 17/07/2015. A partir de esta fecha no ha tenido otra actuación. Presenta inactividad de cinco meses.
05	8.042.640	31/10/2012	Durante la vigencia 2015 no tuvo actuación, por lo que presenta inactividad de 12 meses. Este proceso estaba en plan de mejoramiento por inactividad procesal .
06	662.099.946	27/12/2013	La última actuación procesal registrada en el expediente es la recepción versión libre y espontánea del 31/07/2015, por lo que quedo inactivo desde esta fecha, presentando inactividad de 5 meses Este proceso estaba en plan de mejoramiento por inactividad procesal .
07	59.109.635	31/03/2014	La última actuación procesal registrada en el expediente es versión libre y espontánea el 30/04/2015. Por lo que presenta inactividad de 8 meses hasta el 31/12/2015.

Fuente: Formato 17 vigencia 2015 SIREL

Lo anterior, además de incumplir con las acciones planteadas como de mejora para la entidad, afecta la finalidad del proceso, atenta contra los principios de la gestión pública y las actuaciones administrativas, y sobre todo, pone en riesgo de prescripción el proceso, puesto que la falta de actuaciones y detenerlos en el tiempo, confluyen para que no se cumpla con el objetivo de resarcir el patrimonio.

**Notificaciones.** El órgano de control, notifica personalmente el auto de apertura del proceso. Las notificaciones de las decisiones que profiere la contraloría se efectúan de conformidad con los preceptos normativos vigentes. Ley 1437 de 2011, artículos 67 a 70 y Ley 1474 de 2011, artículo 106.

**Gestión y Resultados en los procesos.** Los resultados en el trámite de los treinta (30) procesos de responsabilidad fiscal gestionados por la contraloría, cuya cuantía asciende a \$9.813.845.456, se evidenció que fue regular, pues a pesar de haber decidido el 33.33% (10) del total (30) de los procesos, solo recuperó el 0,21% (\$20.686.095) del total del presunto daño patrimonial (\$9.813.845.456), quedando en trámite veinte (20) procesos, de los cuales cuatro (4) se encuentran en riesgo de prescribir con cuantía de \$7.750.417.188 que corresponde al 79% del total del presunto daño patrimonial por recuperar.

Los expedientes se adelantan de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivo”.

## 2.9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

### 2.9.1. Resultado de la revisión de cuenta.

La Contraloría Departamental de Arauca rindió la cuenta en el periodo y termino señalado en la Resolución Orgánica de la AGR N° 8 de 2015, art. 8.

La información rendida por el sujeto vigilado corresponde a la vigencia reportada. La información reportada en la rendición de la cuenta guarda consistencia y coherencia, los datos corresponden a lo solicitado en el formato F-19, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuenta SIREL y corresponde a la vigencia reportada.

Durante la vigencia 2015 no se iniciaron procesos sancionatorios, por lo que no se logró determinar la oportunidad de la apertura en los procesos administrativos sancionatorios una vez trasladado el hallazgo.

Se calculó el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura del proceso sancionatorio y la fecha de comunicación del auto/notificación del auto de apertura para conceptuar sobre la celeridad en materia de notificaciones realizadas durante el periodo rendido.

**Tabla. No. 30 - Oportunidad de la Notificación en procesos sancionatorios**

Proceso	Apertura	Notificación	Días
015 – 2014	28/11/2014	11/03/2015	103
014 – 2014	28/11/2014	11/03/2015	103
013 – 2014	28/11/2014	16/03/2015	108
012 – 2014	28/11/2014	17/04/2015	140
011 – 2014	28/11/2014	16/03/2015	108
010 – 2014	28/11/2014	08/04/2015	131
009 – 2014	28/11/2014	11/03/2015	103
008 – 2014	28/11/2014	13/03/2015	105
007 – 2014	28/11/2014	13/03/2015	105
006 – 2014	28/11/2014	16/03/2015	108
005 – 2014	28/11/2014	13/03/2015	105
025 – 2013	27/12/2013	01/06/2015	521
009 – 2013	27/12/2013	17/04/2015	476
006 - 2013	27/12/2013	17/04/2015	476
005 - 2013	27/12/2013	23/04/2015	482
078 - 2012	17/12/2012	04/05/2015	868
043 - 2012	11/12/2012	-----	----
019 - 2012	07/12/2012	01/06/2015	906

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-19

La Contraloría utilizó desde ciento tres (103) hasta novecientos seis (906) días, para notificar la apertura del proceso, en dieciocho (18) procesos que se iniciaron en diferentes vigencias y que fueron notificados hasta el año 2015.

Para conceptuar sobre la antigüedad de los procesos sancionatorios, se diligencio la siguiente tabla:

**Tabla No. 31 - Antigüedad procesos administrativos sancionatorios**

Vigencia	Antigüedad	Nº Procesos	% Part.
2010	Entre 5 y 6 años	2	1.14%
2011	Entre 4 y 5 años	39	22.28%
2012	Entre 3 y 4 años	89	50.85%
2013	Entre 2 y 3 años	30	17.14%
2014	Entre 1 y 2 años	15	8.57%



Vigencia	Antigüedad	Nº Procesos	% Part.
2015	Menos de 1 año	0	0.00%
<b>Totales</b>		<b>175</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-19

**PAS iniciados en 2010.** Se reportaron dos (2) procesos, con decisión que impone sanción y con ejecutoria.

**PAS iniciados en 2011.** Se reportaron treinta y nueve (39) procesos, sancionados y ejecutoriados.

**PAS iniciados en 2012.** De acuerdo con la información rendida en la cuenta, se evidencia que la mayor representatividad se concentra en la vigencia 2012, con ochenta y nueve (89) procesos con una antigüedad entre 3 y 4 años, equivalente al 50.85% del total de los Procesos Administrativos Sancionatorios, de los cuales, cincuenta y ocho (58) procesos se encuentran archivados y treinta y un (31) procesos fueron sancionados.

**PAS iniciados en 2013.** Se reportaron treinta (30) procesos, de los cuales veintidós (22) procesos se encuentran archivados y ocho (08) procesos fueron sancionados.

**PAS iniciados en 2014.** Se reportaron quince (15) procesos, de los cuales diez (10) procesos se encuentran archivados y cinco (5) procesos fueron sancionados.

Para concluir sobre la gestión ofrecida a los procesos sancionatorios, se diligenció la siguiente tabla:

Tabla No. 32 - Estado de los procesos administrativos sancionatorios a 31/12/2015.

Cifras en pesos

Estado al cierre de la vigencia	Nº	% partic.	Valor sanción 1a. Decisión	% partic.	Valor sanción definitiva	% partic.	Nº trasl. a coactiva	% partic.	Valor trasl. a coactiva	% partic.
En trámite	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Con decisión de archivo sin ejecutoria	39	22,28%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Con archivo ejecutoriado	55	31,42%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Con decisión de sanción sin ejecutoria	38	21,71%	16,994,906	34,22%	6,044,419	45,24%	0	0,00%	0	0,00%
Con sanción ejecutoriada	41	23,42%	32,667,708	65,77%	7,315,272	54,75%	21	100,00%	17,072,134	100,00%

Estado al cierre de la vigencia	Nº	% partic.	Valor sanción 1a. Decisión	% partic.	Valor sanción definitiva	% partic.	Nº trasl. a coactiva	% partic.	Valor trasl. a coactiva	% partic.
Totales	175	100,00%	49.662.614	100,00%	13.359.691	100,00%	21	100,00%	17,072,134	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-19

Todos los procesos administrativos sancionatorios, se encuentra decididos, noventa y cuatro (94) están archivados, que corresponde al 54% del total y setenta y nueve (79) se encuentran sancionados con multa, es decir 46%, del total.

Con relación a los procesos con sanción ejecutoriada la cuantía de la multa definitiva asciende el valor de \$7.315.272, del cual se ha recaudado la suma de \$5.870.685 al terminar la vigencia. Ello debido a que de los cuarenta y un (41) procesos decididos con sanción ejecutoriados, solamente se ha recaudado el total de la multa en catorce (14) de los procesos.

Respecto de los veintisiete (27) procesos con sanción restantes, que no se ha recibido pago alguno, se observó, que a 31 de diciembre de 2015 no se ha dado traslado a Jurisdicción Coactiva para que inicie el recaudo respectivo. Aspecto que constituye punto de atención para el desarrollo del proceso auditor.

## 2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

### 2.10.1 Resultado de la revisión cuenta

La Contraloría Departamental de Arauca, tramitó durante la vigencia 2015, cuarenta y siete (47) procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$1.250.334.643, de los cuales siete (7) procesos se iniciaron en la vigencia auditada en cuantía de \$17.072.134.

El origen de estos procesos resulta de treinta y dos (32) fallos de responsabilidad fiscal, por una cuantía de \$1.219.069.777 y quince (15) resoluciones sancionatorias, por valor de \$31.264.866.

La Resolución 058 del 21 de Mayo de 2015, establece el reglamento interno de recaudo de cartera en la Contraloría Departamental de Arauca.

**Traslado.** En los siete (7) procesos iniciados en la vigencia 2015, se verifico que la contraloría trasladó oportunamente el título y avoca conocimiento, el mismo día que recibe el título ejecutivo, ya que es el mismo funcionario el que los tramita.

El número de procesos de jurisdicción coactiva en cada vigencia, están

distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla. No. 33 - Procesos de Jurisdicción Coactiva por Vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Part.	Valor (\$)	% Part.
1997-2000	Entre 15 y 18 años	10	21.27%	519.967.825	41.58%
2003-2006	Entre 9 y 12 años	15	31.91%	342.781.727	27.41%
2007-2010	Entre 5 y 8 años	11	23.40%	278.439.604	22.26%
2012	Entre 3 y 4 años	2	4.25%	52.306.076	4.18%
2014	Entre 1 y 2 años	2	4.25%	39.767.277	3.18%
2015	Menos de 1 año	7	14.89%	17.072.134	1.36%
<b>Totales</b>		<b>47</b>	<b>100.00%</b>	<b>1.250.334.643</b>	<b>100.00%</b>

<b>Procesos con más de 3 años</b>	11	23.40%	109.145.487	8.72%
<b>Procesos con más de 5 años</b>	36	76.59%	1.141.189.156	91.28%

Fuente: Formato vigencia 2015 SIREL

Como se observa, a 31 de diciembre de 2015, el 76.59% de los procesos y el 91.28% del monto de la cartera supera los cinco (5) años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en procesos entre 5 y 18 años; a su vez solo el 4.54% de la cartera está representada en procesos de menos de tres años en su trámite.

**Procesos terminados durante la vigencia.** Durante la vigencia 2015, la Contraloría terminó un proceso por pago, equivalente al 2.12% del total de procesos, por cuantía de \$52.745.193, que representa el 4.21% del total de la cartera.

**Recaudo.** Durante la vigencia 2015, la Contraloría recaudo \$44.615.800.

Con el fin de determinar el valor total recaudado y el total de intereses en los procesos de cobro, se hizo cruce de información para conceptuar sobre la gestión en materia de recaudo y saldos de cartera, tal como lo ilustra la siguiente tabla:

**Tabla. No. 34 - Gestión en recaudo de cartera en los Procesos Coactivos**

Cifra en pesos

Vigencia	Antigüedad de los procesos	Total cartera		Valor recaudado durante el proceso	
		Valor (\$)	% Part.	Valor (\$)	% Recaudo
1997-2000	Entre 15 y 18 años	519.967.825	41.58%	26.674.234	0
2003-2006	Entre 9 y 12 años	342.781.727	27.41%	58.817.427	64.241.603
2007-2010	Entre 5 y 8 años	278.439.604	22.26%	4.693.619	0

Vigencia	Antigüedad de los procesos	Total cartera		Valor recaudado durante el proceso	
		Valor (\$)	% Part.	Valor (\$)	% Recaudo
2012	Entre 3 y 4 años	52.306.076	4.18%	0	0
2014	Entre 1 y 2 años	39.767.277	3.18%	0	0
2015	Menos de 1 año	17.072.134	1.36%	0	0
<b>Totales</b>		<b>1.250.334.643</b>	<b>100.00%</b>	<b>90.185.280</b>	<b>64.241.603</b>

Fuente: Formato vigencia 2015 SIREL

Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera, de los cuarenta y siete (47) procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2015, se ha recaudado un monto de \$154.426.883, equivalente al 12% del total, de donde \$44 615.800, se recuperaron durante la vigencia 2015, que representan el 3.5% del total de la cartera.

De igual forma, a 31 de diciembre de 2015, quedó pendiente la recuperación de \$1.095.907.760, suma equivalente al 87.64% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados deficientes del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.

## 2.10.2 Resultados del trabajo de campo

**Muestra de auditoria:** Doce (12) procesos correspondientes al 38.7% del total y el 62.64% (\$1.219.069.777) del valor total de los procesos tramitados en la vigencia 2015.

**Normatividad.** Se debe aclarar que la Contraloría, adelantaba los procesos de Jurisdicción Coactiva con la Resolución N°025 de 2009, esto de acuerdo a la acción de mejora suscrita con la AGR, teniendo en cuenta que el hallazgo comunicado por la AGR, indicó que el reglamento interno de recaudo de Cartera no había sido ajustado, ni actualizado con la nueva normatividad.

La Resolución 058 del 21 de Mayo de 2015, establece el reglamento interno de recaudo de la Contraloría Departamental de Arauca.

**Liquidación del crédito.** Se verifico que la Contraloría liquida el crédito en los procesos conforme lo establece la Ley 1564 de 2012, artículo 446.

**Acuerdos de pago.** Durante la vigencia 2015 no se realizaron acuerdos de pago, a pesar de que la contraloría conmina por lo menos dos veces al año para que el ejecutado se acerque y firme un acuerdo de pago.

**Ejecución de garantías o remate de bienes.** Durante la vigencia 2015, la Contraloría no realizó recuperación alguna de cartera a través de la ejecución de garantías o remate de bienes.

La no ejecución de garantías en la Contraloría y que a la fecha, no exista recaudo por medio de remate de bienes en los procesos 005/2000; 001 y 003/2007, obedece a las siguientes situaciones:

PJC 005/2000: Las medidas cautelares decretadas dentro del proceso consistieron en el embargo de la quinta parte del salario de tres de los ejecutados, dos de ellos cancelaron la obligación y el otro solo se le descontó tan solo dos cuotas y ya no se encuentra en el cargo. No se ha decretado ninguna otra medida cautelar en razón a que no se han hallado bienes de los demás ejecutados.

PJC 001 y 003/2007: Se encuentran dos bienes inmuebles embargados. Cabe señalar que estos procesos están demandados ante lo Contencioso Administrativo y hasta tanto no haya una sentencia en firme y ejecutoriada no se puede proceder con el remate de los bienes embargados.

Ahora bien, respecto a los procesos 001/2008 y 003/2010, no se evidencia justificación para que no se haya realizado el remate de los bienes embargados y no exista recaudo por este medio.

PJC 001/2008: Las medida cautelar decretada y registrada el 27 de julio de 2006, consistió es el embargo de un bien mueble.

PJC 003/2010: Se encuentra embargado y registrado un bien inmueble el seis (6) de diciembre de 2004.

**Observación No. 9. Jurisdicción Coactiva. Remate de bienes.**

Revisada la gestión del recaudo de cartera de la Contraloría, mediante la ejecución de garantías, se evidencio que en dos (2) procesos (001/2008 y 003/2010) que ya se encuentran con medida cautelar decretada y registrada, no ha realizado ningún trámite para llevar a cabo el remate de estos bienes, prorrogando el recaudo de estos recursos públicos, incumpliendo lo establecido en el Artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 que señala: *“ARTICULO 98. Deber de recaudo y prerrogativa del cobro coactivo. Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que constan en documentos que prestan merito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes.”*



Para la AGR, lo anterior evidencia falta de supervisión y control de los procesos de jurisdicción coactiva, lo que impide que haya un recaudo efectivo de los recursos públicos teniendo en cuenta que asciende a la suma de \$ 94.297.041.

**Cobro de intereses.** Se constató que la contraloría para el cobro de intereses, actualiza el valor del título al día de la liquidación y para el cobro de intereses moratorios toma el valor de la fecha de ejecutoria del título hasta la fecha en que se realiza la liquidación.

Ningún proceso se terminó de manera anormal o por causas diferentes a las establecidas en la Ley.

## 2.11. GESTIÓN MACROFISCAL

### 2.11.1. Resultados de la revisión de cuenta

Finanzas Territoriales, Deuda Pública e Informe del Balance: La Contraloría auditó la ejecución presupuestal y analizó la deuda pública de la administración central y de las entidades descentralizadas correspondiente a la gestión de la vigencia 2014. Igualmente, auditó el balance general de los vigilados para dictaminar su razonabilidad.

En los informes de auditoría sobre la ejecución presupuestal y análisis de la deuda pública, la Contraloría expresa en dicho informe el cumplimiento de la legalidad de la aprobación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, describiendo además, el concepto y valor de cada grupo presupuestal.

La Contraloría dictaminó los balances presentados por los entes sujetos de control por la vigencia 2014. En estos dictámenes se observaron por parte de la Contraloría algunas inconsistencias que repercuten en la opinión sobre el Balance General y se concluyeron hallazgos administrativos que originaron los correspondientes planes de mejoramiento.

## 2.12. PROCESO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES

### 2.12.1. Resultado de la Revisión de cuenta

La Contraloría Departamental de Arauca rindió la cuenta en el periodo y termino señalado en la Resolución Orgánica de la AGR N° 8 de 2015, art. 8. La información rendida corresponde a la vigencia reportada.

El sujeto vigilado incluyó las siguientes observaciones: 1. El proceso se encuentra al despacho desde el 21 de enero de 2014, para proferir sentencia de segunda instancia. 2. La Contraloría Departamental de Arauca no tiene Procesos Ejecutivos en curso.

Para la vigencia 2015, el sujeto vigilado reporto una (1) controversia judicial (nulidad y restablecimiento del derecho), interpuesta por Jesús Alexis Arteaga Ostos, contra el fallo con Responsabilidad Fiscal No 004 de 2006, proferido por la Contraloría Departamental de Arauca, radicada con N° 2007-0122, cuyo valor inicial es de \$7.226.694, la cual se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia desde el día 21 de Enero de 2014 en el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, por lo que no se identifican riesgos para auditoría

Tabla N.36 Gestión de las controversias judiciales

Contestación demanda	Llamamiento garantía	Alegatos primera instancia	Fallo de primera instancia	Interposición recurso apelación	Estado actual
06/23/08	No hay	10/05/2010	18/09/2012	10/05/2012	21/01/2014

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-23

## 2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO

### 2.13.1. Resultado de la Revisión de cuenta

La Contraloría reporta que cuenta con 8 funcionarios en el régimen de cesantías actual y 3 funcionarios en el régimen de retroactividad. Las cesantías reportadas como causadas por la entidad durante la vigencia 2015 por \$64.248.056 se encuentran reportadas en el formato F-7 de ejecución de gastos.

#### 2.13.1.1. Análisis General de la Sección Funcionario por Nivel.

De acuerdo con la información reportada por la Contraloría Departamental de Arauca, la planta de personal, durante la vigencia 2015 fue de 12 cargos, de acuerdo con lo autorizado por la Ordenanza No. 06 de 2005. De la anterior planta de cargos autorizada para la Contraloría, durante la vigencia 2015 se ocuparon 11 cargos, quedando por ocupar, durante toda la vigencia, un cargo del nivel profesional.

#### 2.13.1.2. Análisis General de la Sección Nombramientos.

Se reporta la vinculación de dos funcionarios en periodo de prueba, en el nivel asistencial durante la vigencia objeto de estudio.

### 2.13.1.3. Análisis General de la Sección Número de Funcionarios.

De los funcionarios de la planta de personal de la Contraloría, el 55% se desempeña en labores administrativas y el 45% se desempeña en labores misionales, es decir 6 funcionarios en el área administrativa, incluido el contralor, y 5 funcionarios en el área misional (2 en procesos fiscales, 2 en proceso auditor y 1 en participación ciudadana)

### 2.13.1.4. Análisis General de la Sección Pago por Nivel.

La Contraloría reporta los pagos efectuados por la entidad por concepto de pagos por salarios y pagos por prestaciones sociales, los cuales al compararlos con los pagos reportados en el catálogo de cuentas (Formato F-1) arroja unas diferencias, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 37 - Cruce de conceptos de pago entre formato F-14 vs F-1

Cifra en pesos

Concepto de Gasto Contable	Formato F-14	Formato F-1	Diferencia
510113 Prima de vacaciones	22.902	37.822	14.920
510114 Prima de navidad	48.460	43.595	-4.865
510117 Vacaciones	37.039	57.745	20.706
510118 Bonificación especial de recreación	2.087	2.252	165
510124 Cesantías	60.168	59.265	-903
510125 Intereses a las Cesantías	4.080	4.929	849
510150 Bonificación por servicios prestados	15.060	20.727	5.667
510152 Prima de servicios	21.817	27.372	5.555

Fuente: Formato 14 y F-01 Catalogo de cuentas

Se evidencia en la rendición de cuenta que se reportan los registros presupuestales de los conceptos solicitados y no los saldos de las cuentas contables del catálogo de cuentas en el formato F-14 (Pagos por nivel).

## 2.14. GESTIÓN TIC'S

### 2.14.1 Resultado de la revisión de cuenta

La Contraloría con el fin de incentivar el uso de medios tecnológicos, reemplazó equipos obsoletos existentes en la entidad, situación acorde al Plan de contingencia y criterios de seguridad, proyecto de inversión en sistemas, detalle de la gestión Tic's.

Con el fin de articular su actuación con la administración pública, realizó mejora y mantenimiento de su página web, haciéndola más interactiva, más llamativa y amigable con la ciudadanía..

La Contraloría tiene en su página web el link para recepcionar PQRs, y ahí mismo pueden consultar el trámite de las mismas.

La Contraloría designó un funcionario responsable para adelantar las actividades de líder de Gobierno en línea y Anti trámites al interior del organismo de control, encargado de realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2693 de 2012, en el artículo 5º del mismo.

## **2.15. PLANEACIÓN ESTRATEGICA**

La Contraloría Departamental de Arauca elaboró su Plan Estratégico 2012 – 2015, denominado “Control Fiscal Oportuno y Participativo”, el cual se fundamentó en 4 objetivos corporativos y 7 objetivos estratégicos presentados de la siguiente manera:

Se verificó que dentro del plan estratégico 2012 – 2015, se integraran los criterios orientadores en concordancia con el artículo 129 de la ley 1474 de 2011.

### **a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal. En este criterio se asoció el objetivo**

Ante ese criterio se comprobó que la Contraloría participó activamente en el acompañamiento de rendición de cuenta de los sujetos vigilados a la comunidad durante el periodo 2012-2015, como evidencia reposan las circulares internas, y comisiones a los funcionarios de la entidad para asistir las diferentes rendiciones de alcaldías, gobernación y demás entidades descentralizadas, vigiladas la Contraloría, espacio que aprovechó el Ente de control para recepcionar quejas. En la aplicación a dicho procedimiento, tienen diseñado formatos para radicar quejas, denuncias y/o peticiones y formatos para medir la satisfacción del cliente o ciudadano.

Adicional la Contraloría cuenta con una página web con link para que la comunidad presente sus denuncias, quejas o peticiones por este medio.

### **b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial;**

La Contraloría Departamental de Arauca dentro de su principal objetivo del plan estratégico consistió en fortalecer la vigilancia de los recursos públicos a través de la promoción de medidas preventivas y correctivas, para lo cual en el cuatrienio 2012-2015 emitió 10 funciones de advertencia y en los ejercicios auditores, donde evaluó la contratación, verificó que los contratos auditados estuviesen incluidos dentro de los proyectos formulados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial vigilada.

**c) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal;**

La Contraloría a través de la ejecución del plan estratégico y del plan de acción de las áreas misionales, ejecuta seguimiento permanente en la verificación del cumplimiento de la programación del PGA; en cuanto a las respuestas de las quejas, éstas se emiten dentro de los tiempos de ley; referente al seguimiento de las funciones de advertencia emitidas en el periodo 2012-2015, realizaron informes de visitas técnicas a obras que presentaban quejas por parte de la comunidad.

Igualmente la Contraloría en su página web publica los resultados de los ejercicios de control fiscal, con el fin de que la comunidad conozca, revise y se manifieste ante cualquier inconformismo sobre los resultados de auditoría..

**d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados.**

La Contraloría en desarrollo de los ejercicios auditores, evalúa el sistema de control interno, para lo cual verifica que los sujetos de control den cumplimiento al artículo 65 de la Ley 80 de 1993, orientando a la oficina de Control Interno para que cumplan con dicha función, con el fin de que las Entidades antes de suscribir un contrato revisen el cumplimiento de todos los requisitos previos para tal fin y les exige a sus sujetos, que diseñen procedimientos adecuados para que exista definición de responsabilidades y control sobre los procedimientos administrativos.

La Contraloría suscribió planes de mejoramiento con las entidades auditadas y les realizó seguimiento durante el cuatrienio.

**e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia;**



La Contraloría durante el cuatrienio utilizó el instrumento de planeación PGA, que permitió definir las entidades, los sistemas de vigilancia, las modalidades, los recursos físicos, de personal, financieros y tecnológicos con los que ejerció la vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control dentro de periodo 2012-2015. Metodología que no fue coherente con los resultados evidenciados en el proceso auditor durante el cuatrienio.

**i) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.**

Ante este criterio orientar la Contraloría elaboró y presentó durante los cuatro años el informe de las finanzas del departamento y el informe ambiental en sesión plenaria ante la Asamblea, para esta actividad la Contraloría invirtió recursos en microprogramas radiales para invitar a la comunidad a participar en la presentación de los resultados del informe, a fin de que se comunidad se informe sobre el estados de las finanzas y los recursos ambientales del departamento. En esencia de este criterio, el Ente de control no realizó alianzas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 121 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Situación que fue plasmada en el proceso auditor como una observación de auditoría.

La Contraloría presentó los informe solicitados en la Circular 03 del 3 de noviembre de 2015, el cual se en los porcentajes de avance se ajustan a los descrito en el presente informe.

## **2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR**

Se verificó el trámite de los requerimientos trasladados por la AGR–Gerencia seccional VIII, durante la vigencia 2015 a la Contraloría Departamental de Arauca lo cual se resume de la siguiente manera:

### **Requerimiento No. 012015000001**

El 5 de enero de 2015 la Contralora envía oficio a la coordinadora de vigilancia fiscal para que se incluya el objeto de la denuncia en el proceso auditor al Municipio de Puerto Rondón. Respuesta de fondo al peticionario de fecha 1 de octubre de 2015, enviado por correo electrónico. Se anexa copia del informe de

auditoría. Auto de archivo del requerimiento del 10 de diciembre de 2015, contestándose adecuadamente el objeto del requerimiento y en término.

### **Requerimiento No. 012015000505**

Identificado por la Contraloría Departamental de Arauca como D.012, NUR741. Radicado el 12-07-2015 y cuyo objeto fue la solicitud de investigación de contratos en el municipio de Cravo norte. Mediante oficio del 13 de julio de 2015 se comunicó la primera respuesta al peticionario. Se lleva a cabo por parte de la contraloría, informe de visita de inspección documental del 24 de agosto de 2015. Se evidencia la respuesta de fondo al peticionario con fecha del 27 de agosto de 2015 y el Auto de archivo del requerimiento del 31 de agosto de 2015, contestándose adecuadamente el objeto del requerimiento y en término.

### **Requerimiento No. 012015000741**

Identificado por la Contraloría Departamental de Arauca como D.013, NUR 1244. Radicado el 01-12-2015, requerimiento sobre presuntas irregularidades en el contrato 537 de 2015 celebrado entre la gobernación de Arauca y la unión temporal Samuco. Se evidenció la primera respuesta al peticionario mediante oficio del 2 de diciembre de 2015. Segunda respuesta al peticionario del 11 de diciembre de 2015, en el cual informa que los recursos son de regalías y por lo tanto de competencia de la CGR. Se dio traslado a la CGR mediante oficio del 10 de diciembre de 2015 y la respuesta de fondo al peticionario del 21 de diciembre de 2015, contestándose adecuadamente el objeto del requerimiento y en término.

## **2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**Labores realizadas por la oficina de Control Interno.** En cumplimiento del Art. 9º de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la Contraloría elaboró cada cuatro meses el informe pormenorizado del estado de Control Interno, los cuales se encuentran publicados en la página Web de la Entidad, al igual que la relación y el estado de las quejas, presentó en forma oportuna del Informe Ejecutivo Anual del Sistema de Control Interno y el informe de control interno contable.

La Contraloría tiene implementado el modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000:2005 y en la vigencia 2014 atendió lo señalado en el Decreto 943 de 2014, sobre la actualización del MECI 2014, cambios que se realizaron en varias socializaciones de acuerdo con las directrices impartidas por el gobierno nacional.

En la aplicación del modelo de planeación adoptado por la Contraloría durante el cuatrienio 2012 - 2015, elaboró el plan de acción por dependencias, armonizado

con en el plan estratégico, permitiendo la verificación del cumplimiento de los objetivos trazados por la alta dirección y su equipo de trabajo.

De otra parte la Contraloría tiene identificados claramente los riesgos para cada uno de los procesos, así como el tratamiento de los mismos a través de actividades propuestas en el mapa de riesgos institucional, direccionadas a mitigar, evitar o eliminar el riesgo por parte de cada uno de los responsables del área o proceso, la oficina asesora de control interno realiza seguimiento al cumplimiento de estas actividades. Seguimientos que no han sido efectivo.

El fomento a la cultura del autocontrol, en cada uno de los procesos de la contraloría no se vio reflejado, según los resultados del presente informe.

En cuanto a las herramientas de evaluación, control interno realizó evaluaciones a los procesos de responsabilidad fiscal, contabilidad, contratación, presupuesto, participación ciudadana a fin de realizar un mejoramiento continuo de los procesos desempeñados. Al respecto se observó que en los informes de las auditorías internas, no evidenciaron ninguna de las observaciones detectadas por la AGR, en cuanto a la falta de publicación oportuna en el SECOP en seis (6) contratos (1, 2, 4, 6, 8 y 11/2015), la falta de oportunidad en la apertura en un proceso, la falta de implementación del principio de oralidad, la falta de gestión para la recuperación de cartera a través de la ejecución de garantías o remate de bienes, no se registró en cuentas orden las medidas cautelares, no gestionaron alianzas estratégicas con la academia, desactualización del manual de procedimientos para elaboración del PGA y ejecución del proceso auditor, ausencia de control fiscal ambiental y no se cumplió con las acciones de mejoramiento del proceso de Responsabilidad fiscal.

## 2.18. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

En trabajo de campo, se evaluó el cumplimiento del plan de mejoramiento formulado por la Contraloría resultado de evaluación de la gestión de la vigencia 2014, que dieron como resultado un total de doce (12) observaciones, de los cuales en su verificación cuatro (4) acciones no se cumplieron en el 100%.

Tabla No. 38 - Verificación del Plan de Mejoramiento – vigencia 2014

Observaciones formuladas por la AGR	No. de Hallazgo	Acciones Correctivas	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular. Vigencia 2015
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>			
Decisión de fondo del Proceso de Responsabilidad Fiscal con código de reserva 03 que ha superado el término para tomar la	1	Definir de fondo con fallo u archivo el Proceso de Responsabilidad Fiscal con código de reserva 03 y Realizar el respectivo control y	De acuerdo a la verificación realizada en trabajo de campo, el Proceso de Responsabilidad Fiscal con código de reserva 03,

Observaciones formuladas por la AGR	No. de Hallazgo	Acciones Correctivas	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular. Vigencia 2015
decisión de archivo o imputación de responsabilidad fiscal.		seguimiento del proceso para evitar dilación en el resarcimiento del daño patrimonial, mediante la realización de comités de seguimiento mensual direccionado por el Despacho de la Contralora y el Grupo de Proceso de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva.	no se decidió y está en riesgo de prescribir. Lo anterior evidencia que no se están aplicando controles efectivos al respecto, con el fin de evitar estos incumplimientos. <b>No se cumplió la Acción</b>
En la vigencia 2014 se evidenció inactividad procesal en dos procesos fiscales desconociendo lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011	2	Adelantar actuaciones procesales que den impulso a los PRF con código de reserva 02 y 03, y efectuar control y seguimiento de los procesos para evitar dilación en la apertura y vencimiento a futuro de términos procesales en la etapa de investigación, mediante la realización de comités de seguimiento mensual	De acuerdo con la verificación realizada en trabajo de campo los procesos con código de reserva 06 y 07, presentaron inactividad. Lo anterior evidencia que no se están aplicando controles efectivos al respecto, con el fin de evitar estos incumplimientos. <b>No se cumplió la Acción.</b>
La Contraloría no ha sido eficiente en la implementación del principio de oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Fiscal, señalado en la Ley 1474 del 2011, Artículo 98 al 105 (etapas del Procedimiento Verbal de Responsabilidad Fiscal), en la medida que solo ha sustanciado dos (2) procesos verbales, cuya cuantía fue de \$3.404.702, que corresponde al 5.7% del total de los Procesos de Responsabilidad Fiscal (35) tramitados durante la vigencia 2014 y al 0.03% del total de la cuantía (\$9.821.464.143), desaprovechando las adecuaciones locativas, los equipos de video y sonido con los que cuenta para la realización de las audiencias y desconociendo lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, Ley 42 del 93, artículo 8 y el artículo 3 de la Ley 1437 del 2011.	3	Iniciar Procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento verbal en función del análisis del dictamen del proceso auditor, de una denuncia o de la aplicación de cualquiera de los sistemas de control que determine que están dados los elementos de excelente recaudo probatorio, formulación de su imputación e individualización de responsabilidades; para preferir auto de apertura e imputación (Art. 97, Ley 1474 del 2011); y efectuar seguimiento y monitoreo con el fin de evitar dilación procesal.	De acuerdo con la verificación realizada en trabajo de campo, durante la vigencia 2015, no se abrió procesos verbales de responsabilidad fiscal.  Lo anterior evidencia que no se están aplicando controles efectivos al respecto, con el fin de evitar estos incumplimientos. <b>No se cumplió la Acción.</b>
Deficiente gestión en las decisiones de fondo, ya que de un total de treinta y cinco (35) Procesos por gestionar, solo se decidieron cinco (5), contraviniendo los principios orientadores de la gestión administrativa, señalados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 1437 del 2011	4	Impulsar los Procesos de Responsabilidad Fiscal pendientes por decisiones de fondo y Realizar control y seguimiento de la gestión procesal para evitar inactividad en los procesos de Responsabilidad Fiscal mediante la realización de comités de seguimiento bimensual direccionado por el Despacho de la Contralora	Examinados los resultados en el trámite de los treinta (30) procesos de responsabilidad fiscal gestionados por la contraloría, se observó que se tomaron decisiones de fondo en diez (10) de ellos. Se evidenció que se presenta inactividad procesal en los procesos con código de reserva N° 04, 05, 06 , 07 y 08.  Lo anterior evidencia que no se están aplicando controles

Observaciones formuladas por la AGR	No. de Hallazgo	Acciones Correctivas	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular. Vigencia 2015
			efectivos al respecto, con el fin de evitar estos incumplimientos.  <b>La Acción se cumplió en un 30%</b>
<b>PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA</b>			
La Contraloría Departamental de Arauca adelanta los procesos de Jurisdicción Coactiva de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 025 del 2009 la cual no ha sido ajustada, ni actualizada con lo señalado en la Ley 1437 de 2011, artículo 100, donde se establece cambios significativos en el procedimiento administrativo de cobro coactivo, haciendo énfasis en que el procedimiento establecido en la Ley 42 de 1993 nunca se ha dejado de aplicar por parte de las Contralorías, simplemente hay que adoptar los manuales de cobro de cartera conforme con las disposiciones contenidas en la parte primera del CPACA y en su defecto el Código de Procedimiento Civil.	5	Ajustar el Procedimiento de Cobro Coactivo conforme a lo señalado en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 y adoptar los manuales de cobro de cartera	Mediante Resolución No. 058 del 21 de mayo de 2015, la Contraloría ajustó el Procedimiento de Cobro Coactivo. Lo anterior evidencia <b>cumplimiento de esta acción.</b>
<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>			
La Contraloría Departamental de Arauca tramita los Procesos Administrativos Sancionatorios con Resolución expedida en el año 2005, el cual no ha sido actualizado, conforme lo establece el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, lo que genera un alto riesgo en el desarrollo de las actuaciones procesales.	6	Adoptar mediante acto administrativo el procedimiento para el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio fiscal, en la entidad conforme lo establece la Ley 1437 del 2011 en sus artículos 47 y siguientes.	Mediante la Resolución No. 040 del 13 de abril de 2015, la Contraloría adoptó el procedimiento para el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio fiscal. <b>Lo anterior evidencia cumplimiento de esta acción.</b>
En los procesos sancionatorios con código de reserva 08, 09, 10 y 11, se identificó que el término promedio entre la fecha de traslado y la fecha de apertura del proceso es de 15 meses, lo cual le resta celeridad y eficacia en esta etapa, teniendo en cuenta que la apertura de los procesos sancionatorios mencionados corresponde a hechos ocurridos en el año 2013 y en ningún proceso se ha tomado decisión final. Es de importancia aclarar que la Resolución No. 012 del 2005 no establece término para iniciar los procesos por lo que se debe especificar el mismo, atendiendo lo señalado por la Ley 1437 de 2011	7	Tomar decisión de fondo en los PAS con código de reservas 08, 09, 010 y 011 y efectuar control y seguimiento para que se cumplan los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.	Se verificó en trabajo de campo que se decidieron los PAS con código de reservas 08, 09, 010 y 011. <b>Lo anterior evidencia cumplimiento de esta acción.</b>



Observaciones formuladas por la AGR	No. de Hallazgo	Acciones Correctivas	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular. Vigencia 2015
Las pruebas decretadas no se practican dentro del término legal vigente, en 4 procesos (Código de reserva 04 y 05 en donde se decretaron pruebas y se están practicando desde el 07 de mayo y 29 de septiembre del 2013, respectivamente) y (código de reserva 06 y 07 donde se decretaron pruebas y están practicando desde el 12 de marzo del 2014, se excedieron los términos establecidos en la Ley 1437 del 2011, artículo 48 y la Resolución Interna 012 de 2015	8	Adelantar actuaciones para tomar decisión de fondo en los PAS con código de reserva 04, 05, 06 y 07 y efectuar seguimiento de la gestión en los Procesos Administrativos Sancionatorios para que las pruebas se decreten dentro del término mediante la realización de comités de seguimiento bimensual.	Se verificó en trabajo de campo que los PAS con código de reservas 04, 05, 06 y 07 se les realizó las actuaciones pertinentes para decidirlos de fondo. Lo anterior evidencia <b>cumplimiento de esta acción.</b>
En la vigencia 2014 se evidenció inactividad procesal en cuatro procesos administrativos sancionatorios desconociendo lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011	9	Practicar las diligencias y actuaciones necesarias para evitar la inactividad en los Procesos Administrativos Sancionatorio y efectuar seguimiento mediante la realización de comité de monitoreo bimensual	Se verificó en trabajo de campo que los cuatro (4) PAS que se encontraban inactivos ya fueron decididos. Lo anterior evidencia <b>cumplimiento de esta acción.</b>
<b>PROCESO AUDITOR</b>			
Se verificó que durante la vigencia 2014, en cumplimiento del PGA programado para esta vigencia por parte de la Contraloría, solamente se auditó el 2.4% del total del presupuesto ejecutado por los entes sujetos de control, se evidenció que la principal labor encomendada a la Contraloría, como lo es la vigilancia de los recursos públicos respecto a sus sujetos de control, enmarcados en el artículo 4 de la Ley 42 de 1993, no se cumplió de manera satisfactoria, lo que denota una deficiente gestión en la labor del proceso auditor, incumpliendo el deber misional de la vigilancia de los recursos públicos de las dos principales entidades sujetas a vigilancia por parte de la Contraloría, como son la Gobernación y Alcaldía de Arauca, los cuales para los dos últimos años, el ejercicio de control fiscal ha sido nugatorio, lo cual representa un alto riesgo de que los recursos ejecutados por estas entidades sean susceptibles de presentarse detrimento al patrimonio público.	10	En el PGA de la vigencia 2015 se incluyó a los sujetos vigilados, municipio de Arauca y Gobernación de Arauca, para la práctica de auditoría especial a la contratación de las vigencias 2013 y 2014.	Se evidencio que durante la vigencia 2015, la contraloría incluyó dentro de su PGA a la gobernación de Arauca, y la alcaldía municipal de Arauca, los cuales ejecutan la mayor cantidad de presupuestos de los entes sujetos de control, con ello la contraloría aumenta su cobertura en presupuesto al 33% con respecto a la ejecución de recursos propios y el 9% con respecto a la ejecución total de los presupuestos de los entes sujetos de control que incluyen recursos del SGP y SGR. Lo anterior evidencia <b>cumplimiento de esta acción.</b>
La Contraloría No establece un elemento metodológico consolidado, organizado y coherente como lo es la Guía de	11	La Contraloría Departamental de Arauca adoptará la Guía de Auditoría territorial, ajustada a la estructura organizacional de la	Se evidencio que mediante la resolución No. No. 082 del 28 de julio de 2015 la contraloría departamental de Arauca adopta

Observaciones formuladas por la AGR	No. de Hallazgo	Acciones Correctivas	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular. Vigencia 2015
Auditoría Territorial , que permita desarrollar una labor de auditoría eficiente y eficaz ya que se encontró que se están utilizando procedimientos de varios instrumentos metodológicos lo que conlleva a que no se cumpla a cabalidad con la función fiscalizadora de la Contraloría		Contraloría Departamental de Arauca	parcial y limitadamente la Guía de auditoría territorial como instrumento metodológico para el ejercicio del proceso auditor. Lo anterior evidencia <b>cumplimiento de esta acción.</b>
Se evidenció que en la muestra de los procesos auditores evaluados, no se identifican plenamente en su redacción los atributos de los presuntos hallazgos configurados como son: La condición o párrafos en los cuales el auditor describe la situación encontrada. El Criterio, que es en lo que el auditor detalla el estándar o parámetro contra el cual ha medido o comparado la condición; Por lo general se refiere a la normatividad que regula el asunto. La causa, que es párrafo en el que el auditor detalla las razones por las cuales, a su juicio, ocurrió la condición observada; es aquello que le dio origen a la condición. El efecto, es la consecuencia real, cuantitativa o cualitativa de la condición descrita.	12	Adelantar programa de reinducción a los funcionarios que ejecutan procesos auditores, mediante una capacitación sobre configuración de hallazgos.	Se evidencio dentro de la redacción de los informes de auditoría de la vigencia 2015, que los hallazgos configurados, se redactan identificando tácitamente los atributos del hallazgo como son: la condición, el criterio, la posible causa y el efecto.  Lo anterior evidencia <b>cumplimiento de esta acción.</b>

**Observación No. 11. Seguimiento al plan de mejoramiento. Incumplimiento de las acciones correctivas propuestas en el proceso de Responsabilidad Fiscal.**

Evaluadas las doce (12) acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la AGR, como producto de la evaluación de la gestión de la vigencia 2014, se evidenció el incumplimiento en cuatro (4) acciones de mejora identificadas con los números 1, 2, 3 y la acción 4, se cumplió parcialmente en un 30%, tal como se describe a continuación:

**Acción No. 1.** Definir de fondo con fallo o archivo el Proceso de Responsabilidad Fiscal con código de reserva No. 03, de acuerdo a la verificación realizada, dicho proceso no se decidió y se encuentra en riesgo de prescribir.

**Acción No. 2.** Adelantar actuaciones procesales que den impulso a los PRF con código de reserva 02 y 03, de acuerdo a la verificación presentaron inactividad.

**Acción No. 3.** Iniciar Procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento

verbal, de acuerdo a la verificación realizada, durante la vigencia 2015, no se abrieron procesos verbales de responsabilidad fiscal.

**Acción No. 4.** Impulsar los Procesos de Responsabilidad Fiscal pendientes por decisiones de fondo, examinados los resultados en el trámite de los treinta (30) procesos de responsabilidad fiscal gestionados por la Contraloría, cuya cuantía asciende a \$9.813.845.456, se evidenció que fue regular, ya que a pesar de haber proferido decisiones de fondo en diez (10) procesos, solo hubo resarcimiento del daño patrimonial por el valor de \$20.686.095 que corresponde al 0.21% del total del presunto daño, quedando en trámite veinte (20) procesos que representan el 66.66% del total de los procesos con cuantía de \$9.666.551.840, que corresponde al 98.49% del total del presunto detrimento patrimonial. Presentaron inactividad procesal los procesos con código de reserva N° 04, 05, 06 , 07 y 08.

Para la AGR, lo anterior evidencia que no se están aplicando controles efectivos, con el fin de evitar estos incumplimientos, hecho que se presenta por la falta de control y seguimiento a las acciones de mejora por parte de la alta dirección de este ente de control y de la oficina de control interno, contraviniendo lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, lo señalado en la Ley 1474 del 2011, artículos del 98 al 105, Ley 42 del 93, artículo 8, Ley 734 de 2002, artículo 34 y por ende lo referido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

## 2.19. INCONSISTENCIAS a LA RENDICIÓN DE CUENTA

Formato F-13 Contratación. Las casillas fueron diligenciadas, con datos y en el formato requerido. Excepto las casillas: “Fecha de Aprobación Garantía Única” en los contratos 3 y 5/2015. “Fecha de Acta de Liquidación” en los contratos 9 y 11/2015. “Fecha de Terminación”. En el contrato 3/2015, la fecha de terminación es igual a la de inicio. (el plazo del contrato es de 365 días). Se verifico que en la columna “Nombre del contratista”, el sujeto vigilado contrató con el CONSORCIO EQUIPOS en el contrato N°11/2015 y con el CONSORCIO DOTACIÓN en el contrato N°8/2015, pero no están relacionados los nombres de los integrantes de los consorcios, tal como lo establece el instructivo del formato 13-CONTRATACION. ”Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, además relacione los nombres de los integrantes del mismo entre paréntesis separados por guion (-). Situaciones que fueron requeridas por la AGR y corregidas por la Contraloría en el término.

Formato F-15 Participación Ciudadana. Las inconsistencias en tiempos de trámite detectados en la revisión de la cuenta rendida por la contraloría obedecieron a errores de digitación, los cuales se comprobaron al confrontar los soportes

documentales de cada una de las denuncias reportadas. Este hecho fue corregido por la contraloría en el correspondiente formato de la rendición de cuenta en término correspondiente.

Formato F-16 Indagación Preliminar. Las casillas están diligenciadas, con datos y en el formato requerido. Excepto la casilla “Valor Presunto Detrimiento” en las indagaciones 10 y 11 de 2014. -“No Presuntos Responsables” en la IP N° 10/2014. Situaciones que fueron requeridas por la AGR y corregidas por la Contraloría en el término.

Formato F-17. Procesos de responsabilidad fiscal. Las casillas fueron diligenciadas, con datos y en el formato requerido. Excepto las casillas del formato 17 Responsabilidad fiscal- Procesos Ordinarios: -“Fecha Ultima Notificación de Auto de Apertura” en el PRF 002/2015 y 021/2014. -“Fecha comunicación vinculación al Representante Legal de la Compañía de Seguros” en el PRF 002/2015. -“Fecha de investigación de bienes” en los PRF 017, 018, 020, 022 y 023/2014. -“Valor medida cautelar registrada” en el PRF 002/2011. Así mismo, se verifico el formato 17 en procesos verbales y no se diligenció la casilla “Cuantía del Fallo con Responsabilidad Definitivo” en el PRFV N° 002/2014. Situaciones que fueron requeridas por la AGR y corregidas por la Contraloría dentro del término establecido.

Formato F- 18. Jurisdicción Coactiva. Las casillas están diligenciadas, con datos y en el formato requerido. Excepto las siguientes casillas que no fueron diligenciadas: -“Fecha de inicio del cobro persuasivo” en los PJC 003 y 004/2007; -“Fecha de Notificación del Mandamiento de Pago” en los PJC 001/2003, 002/2014; 002, 003, 004, 005, 006 y 007/2015; -“Fecha de inscripción o registro de las Medidas Cautelares” en los PJC 001 y 005/2000; 003/2007; 001/2008; 003/2010; -“Cuantía” de la Medida Cautelar en los PJC N° 001/2000; 001/2007; 001/2008; -“Tipo de medida” cautelar inscrita o registrada en los PJC 001/2000; 005/2000, 003/2007; -“Garantía” otorgada en el acuerdo de pago en los PJC 005/2000, 004/2005, 004/2006, 001/2010; -“Intereses” del valor recaudado durante la vigencia en los PJC 005/2000, 004/2005. Situación que fue requerida por la AGR y corregida por la Contraloría dentro del término establecido.

Formato F-20 Entidades sujetas a control fiscal. No se adjuntó el acta de nombramiento de la Contralora Departamental, el cual fue remitido por correo electrónico dentro del término establecido.

Formato F-23 Controversias Judiciales. Las casillas están diligenciadas, con datos y en el formato requerido. Excepto la casilla “Fecha alegatos segunda instancia” que no fue diligenciada y la casilla “Número único del proceso”: identificación que

corresponde a los 23 dígitos del número de radicación de la Rama Judicial, se diligencio erradamente ya que se colocó 81001333101022000000000 y es 81001333100220070012201, Situación que fue requerida por la AGR y corregida por la Contraloría dentro del término establecido.



### 3. ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><b>Observación No. 1. Proceso Contable. No se registró en cuentas orden las medidas cautelares.</b> La Contraloría no registró en cuentas de orden el valor de las medidas cautelares decretadas en los procesos de Responsabilidad Fiscal, gestionados en el proceso de Jurisdicción Coactiva, los cuales en la vigencia 2015, totalizaron \$80.188.176, desconociendo lo señalado en el párrafo 311 del numeral 9.1.5 “Normas técnicas relativas a las cuentas de orden, Libro I Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, en concordancia con el concepto No. 20122000012531 del 07-05-12 emitido por la CGN en la doctrina contable publica compilada – 2012. Situación que se genera por falta de control en la integración de las actuaciones administrativas que adelanta la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva que son susceptibles de reconocerse contablemente, lo que conlleva a que no se registre la totalidad de las operaciones realizadas por la contraloría y afecte la consistencia de la información contable”.</p>	
<p>La Contraloría no controvertió la observación, mediante oficio No. 161.2-206-2016 de fecha 29 de abril, manifiesta que estará atenta a conocer el informe final.</p>	<p>Aceptada la observación por la Contraloría, ésta se mantiene, y por su connotación administrativa hará parte del correspondiente plan de mejoramiento.</p>
<p><b>Observación No. 2. Proceso Contratación. Incumplimiento en la publicidad de documentos contractuales.</b> La Contraloría no cumple con la publicidad oportuna de los documentos contractuales, ya que no público en el SECOP dentro de los tres (3) días de su expedición el acta de liquidación en seis (6) contratos ((1, 2, 4, 6, 8 y 11/2015)) celebrados en la vigencia 2015, desconociendo lo normado por el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.7.1. y la Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013, emitida por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Para la AGR, lo anterior evidencia falta de supervisión y control, lo que conlleva a que no se publiquen todos los procedimientos, actos y decisiones, que se generan en cada una de las etapas del proceso contractual.</p>	
<p>La Contraloría no controvertió la observación, mediante oficio No. 161.2-206-2016 de fecha 29 de abril, manifiesta que estará atenta a conocer el informe final.</p>	<p>Aceptada la observación por la Contraloría, ésta se mantiene, y por su connotación administrativa hará parte del correspondiente plan de mejoramiento.</p>
<p><b>Observación No. 3. Proceso de Participación Ciudadana. No realización de Alianzas Estratégicas - Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</b> Durante la vigencia 2015, la Contraloría Departamental de Arauca no gestionó o realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 121 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el cual permite que se incentive la prevención en el control fiscal de la ejecución de los recursos públicos por parte de entidades especializadas en el ámbito territorial.</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>No se ha tenido en cuenta este aspecto reglamentado por la ley 1474 de 2011 dentro de los planes de acción del proceso de participación ciudadana de la Contraloría, lo cual dificulta y disminuye las posibilidades de capacitar a la ciudadanía para con ello aumentar el nivel de participación de las veedurías y de los ciudadanos en general en el control fiscal de la ejecución de los recursos públicos en el departamento de Arauca”.</p>	
<p>La Contraloría no controvertió la observación, mediante oficio No. 161.2-206-2016 de fecha 29 de abril, manifiesta que estará atenta a conocer el informe final.</p>	<p>Aceptada la observación por la Contraloría, ésta se mantiene, y por su connotación administrativa hará parte del correspondiente plan de mejoramiento.</p>
<p><b>Observación No. 4. Proceso Auditor. Desactualización manual de procedimientos para elaboración del PGA y ejecución del proceso auditor.</b></p>	
<p>La Contraloría no ha examinado el contenido de los actos administrativos suscritos sobre el tema de la utilización de los elementos o actividades establecidas en la Guía de Auditoría Territorial, para generar un nuevo manual del proceso auditor que sea extractado de la misma GAT, ocasionando con ello la posible disparidad de conceptos y aplicaciones de los procedimientos en el proceso auditor, a cada uno de los entes sujetos de control de acuerdo con lo que el funcionario de turno considere aplicable”.</p>	
<p>La Contraloría no controvertió la observación, mediante oficio No. 161.2-206-2016 de fecha 29 de abril, manifiesta que estará atenta a conocer el informe final.</p>	<p>Aceptada la observación por la Contraloría, ésta se mantiene, y por su connotación administrativa hará parte del correspondiente plan de mejoramiento.</p>
<p><b>Observación No. 5. Proceso Auditor. Ausencia de control fiscal ambiental.</b></p>	
<p>Durante la vigencia 2015, la Contraloría no programó ni realizó ejercicios de control fiscal ambiental que permitiera identificar la gestión y resultados de los recursos invertidos por las entidades sujetas de control, para la protección conservación, uso y explotación de los recursos naturales y del medio ambiente. La Ley 42 de 1993 artículo 8°.</p>	
<p>La Contraloría no ha incluido dentro de sus políticas de control fiscal el control de gestión y resultados de los recursos invertidos para la protección y conservación del medio ambiente en el departamento de Arauca, permitiendo que no se logre prevenir o cuantificar los posibles daños causados en materia ambiental”.</p>	
<p>La Contraloría no controvertió la observación, mediante oficio No. 161.2-206-2016 de fecha 29 de abril, manifiesta que estará atenta a conocer el informe final.</p>	<p>Aceptada la observación por la Contraloría, ésta se mantiene, y por su connotación administrativa hará parte del correspondiente plan de mejoramiento.</p>
<p><b>Observación No. 6. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Falta de oportunidad en la apertura de un proceso.</b></p>	
<p>Revisada la oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal, una vez trasladado el hallazgo, se evidenció que en un (1) proceso, con código de reserva N° 01, la contraloría utilizó siete (7) meses y 23 días, desde la fecha de traslado del hallazgo (30/04/2015) a la fecha de apertura (23/12/2015), Incumpliendo la resolución interna N° 056 de 2014, donde establece en su artículo segundo: “Fijese el termino de apertura del Proceso de responsabilidad fiscal en seis (6) meses, una vez trasladado el hallazgo fiscal del grupo de vigilancia fiscal, o cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción o de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al estado...”</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR																														
<p>Lo anterior evidencia falta de control a los procesos, lo que conlleva a que se presente demora en la apertura, lo cual no se encuentra acorde con los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia</p>																															
<p>La Contraloría no controvertió la observación, mediante oficio No. 161.2-206-2016 de fecha 29 de abril, manifiesta que estará atenta a conocer el informe final.</p>	<p>Acceptada la observación por la Contraloría, ésta se mantiene, y por su connotación administrativa hará parte del correspondiente plan de mejoramiento.</p>																														
<p><b>Observación No. 7. Procesos de responsabilidad. Alto Riesgo de Prescripción</b> Analizada la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal se evidencio que en cuatro procesos se encuentran en riesgo de prescribir, con cuantía de \$7.750.417.188, en el cual el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura hasta el 31 de Diciembre de 2015, tienen más de tres (3) años sin que aún se haya decidido al archivo del proceso o a dictar auto de imputación de responsabilidad fiscal. Tal como se observa en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="640 711 1430 1003"> <caption>Procesos en riesgo de prescripción</caption> <thead> <tr> <th>Código de reserva</th> <th>Valor Presunto Detrimento (\$)</th> <th>Apertura</th> <th>Vigencia auditada</th> <th>Tiempo (días)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>005</td> <td>990.622.900</td> <td>31/10/2012</td> <td>31/12/2015</td> <td>1156</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>6.680.687.198</td> <td>31/10/2012</td> <td>31/12/2015</td> <td>1156</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>8.042.640</td> <td>31/10/2012</td> <td>31/12/2015</td> <td>1156</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>71.064.450</td> <td>22/12/2011</td> <td>31/12/2015</td> <td>1470</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Total del presunto detrimento \$ 7.750.417.188</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Formato 17 vigencia 2015 SIREL</p> <p>Para la AGR, lo anterior denota ausencia de control y seguimiento efectivo a los procesos, lo que conlleva a que se encuentren en riesgo de prescribir y a que se pierda la oportunidad al logro del resarcimiento del daño”.</p>		Código de reserva	Valor Presunto Detrimento (\$)	Apertura	Vigencia auditada	Tiempo (días)	005	990.622.900	31/10/2012	31/12/2015	1156	004	6.680.687.198	31/10/2012	31/12/2015	1156	003	8.042.640	31/10/2012	31/12/2015	1156	002	71.064.450	22/12/2011	31/12/2015	1470	Total del presunto detrimento \$ 7.750.417.188				
Código de reserva	Valor Presunto Detrimento (\$)	Apertura	Vigencia auditada	Tiempo (días)																											
005	990.622.900	31/10/2012	31/12/2015	1156																											
004	6.680.687.198	31/10/2012	31/12/2015	1156																											
003	8.042.640	31/10/2012	31/12/2015	1156																											
002	71.064.450	22/12/2011	31/12/2015	1470																											
Total del presunto detrimento \$ 7.750.417.188																															
<p>La Contraloría no controvertió la observación, mediante oficio No. 161.2-206-2016 de fecha 29 de abril, manifiesta que estará atenta a conocer el informe final.</p>	<p>Acceptada la observación por la Contraloría, ésta se mantiene, y por su connotación administrativa hará parte del correspondiente plan de mejoramiento.</p>																														
<p><b>Observación No. 8. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Inactividad procesal.</b> La contraloría Departamental de Arauca continua con inactividades en cinco (5) procesos con código de reserva N° 03, 04, 05, 06 y 07, de los cuales dos (2) fueron objeto de hallazgo por parte de la Auditoria General, como se observa en la siguiente tabla:</p>																															

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO			CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
Proceso	Presunto Detrimento	Apertura	Última actuación
03	990.622.900	31/10/2012	Durante la vigencia 2015 la única actuación registrada en el expediente es el 30/11/2015 donde se cita a exposición libre y espontánea. Por lo que estuvo inactivo once (11) meses.
04	6.680.687.198	31/10/2012	La última actuación procesal registrada en el expediente es visita especial practicada el 17/07/2015. A partir de esta fecha no ha tenido otra actuación. Presenta inactividad de cinco meses.
05	8.042.640	31/10/2012	Durante la vigencia 2015 no tuvo actuación, por lo que presenta inactividad de 12 meses. Este proceso estaba en plan de mejoramiento por inactividad procesal .
06	662.099.946	27/12/2013	La última actuación procesal registrada en el expediente es la recepción versión libre y espontánea del 31/07/2015, por lo quedo inactivo desde esta fecha, presentando inactividad de 5 meses. Este proceso estaba en plan de mejoramiento por inactividad procesal .
07	59.109.635	31/03/2014	La última actuación procesal registrada en el expediente es versión libre y espontánea el 30/04/2015. Por lo que presenta inactividad de 8 meses hasta el 31/12/2015.
<p>Lo anterior, además de incumplir con las acciones planteadas como de mejora para la entidad, afecta la finalidad del proceso, atenta contra los principios de la gestión pública y las actuaciones administrativas, y sobre todo, pone en riesgo de prescripción el proceso, puesto que la falta de actuaciones y detenerlos en el tiempo, confluyen para que no se cumpla con el objetivo de resarcir el patrimonio”.</p>			
La Contraloría no controvertió la observación, mediante oficio No. 161.2-206-2016 de fecha 29 de abril, manifiesta que estará atenta a conocer el informe final.		Aceptada la observación por la Contraloría, ésta se mantiene, y por su connotación administrativa hará parte del correspondiente plan de mejoramiento.	
<p><b>Observación No. 9. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Remate de bienes.</b> Revisada la gestión del recaudo de cartera de la Contraloría, mediante la ejecución de garantías, se evidencio que en dos (2) procesos (001/2008 y 003/2010) que ya se encuentran con medida cautelar decretada y registrada, no ha realizado ningún trámite para llevar a cabo el remate de estos bienes, prorrogando el recaudo de estos recursos públicos, incumpliendo lo establecido en el Artículo 98 de la Ley 1437 de 2011. Para la AGR, lo anterior evidencia falta de supervisión y control de los procesos de jurisdicción coactiva, lo que impide que no haya un recaudo efectivo de los recursos públicos teniendo en cuenta que asciende a la suma de \$ 94.297.041.</p>			
La Contraloría no controvertió la observación, mediante oficio No. 161.2-206-2016 de fecha 29 de abril, manifiesta que estará atenta a conocer el informe final.		Aceptada la observación por la Contraloría, ésta se mantiene, y por su connotación administrativa hará parte del correspondiente plan de mejoramiento.	
<p><b>Observación No. 10. Seguimiento al plan de mejoramiento. Incumplimiento de las acciones correctivas propuestas en el proceso de Responsabilidad Fiscal.</b> Evaluadas las actividades formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la AGR, como producto de la evaluación de la gestión de la vigencia</p>			

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>2014, se evidenció el incumplimiento en las acciones de mejora identificadas con los números 1, 2, 3 y 4 .</p> <p>Para la AGR, lo anterior evidencia que no se están aplicando controles efectivos, con el fin de evitar estos incumplimientos, hecho que se presenta por la falta de control y seguimiento a las acciones de mejora por parte de la alta dirección de este ente de control y de la oficina de control interno, contraviniendo lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, lo señalado en la Ley 1474 del 2011, artículos del 98 al 105, Ley 42 del 93, artículo 8, Ley 734 de 2002, artículo 34 y por ende lo referido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993”.</p>	
<p>La Contraloría no controvertió la observación, mediante oficio No. 161.2-206-2016 de fecha 29 de abril, manifiesta que estará atenta a conocer el informe final.</p>	<p>Aceptada la observación por la Contraloría, ésta se mantiene, y por su connotación administrativa con incidencia Sancionatoria hará parte del correspondiente plan de mejoramiento.</p>



#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p><b>Hallazgo No. 1. Proceso Contable.</b> (Observación No. 1). <b>No se registró en cuentas orden las medidas cautelares.</b></p> <p>La Contraloría no tiene registrado en cuentas de orden el valor de las medidas cautelares decretadas en los procesos de Responsabilidad Fiscal, gestionados en el proceso de Jurisdicción Coactiva.</p>	<p><b>Condición:</b> La Contraloría no registró en las cuentas de orden el valor de las medidas cautelares decretadas en los procesos de Responsabilidad Fiscal, gestionados en la Jurisdicción Coactiva, los cuales en la vigencia registra un saldo de \$80.188.176.</p> <p><b>Criterio:</b> Párrafo 311 del numeral 9.1.5 del Libro I PGCP del Régimen de Contabilidad Pública, Concepto No. 20122000012531 del 07-05-12 emitido por la CGN, doctrina contable publica compilada – 2012</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control en la integración de las actuaciones administrativas que adelanta la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva que son susceptibles de reconocerse contablemente.</p> <p><b>Efecto:</b> Conlleva a que no se registre la totalidad de las operaciones realizadas por la contraloría y afecte la consistencia de la información contable.</p>	X					
<p><b>Hallazgo No. 2. Proceso Contratación.</b> (Observación No. 2). <b>Incumplimiento en la publicidad de documentos contractuales.</b></p> <p>La Contraloría no publicó oportunamente en el SECOP el acta de liquidación en seis (6) contratos ((1, 2, 4, 6, 8 y 11/2015)) celebrados en la vigencia 2015.</p>	<p><b>Condición:</b> La Contraloría no cumple con la publicidad oportuna de los documentos contractuales, ya que no publicó en el SECOP dentro de los tres (3) días de su expedición el acta de liquidación en seis (6) contratos ((1, 2, 4, 6, 8 y 11/2015)) celebrados en la vigencia 2015.</p> <p><b>Criterio:</b> Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013. Ley 1437 2011, artículo 3.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de supervisión y control.</p>	X					

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	<b>Efecto:</b> Conlleva a que no se publiquen todos los procedimientos, actos y decisiones, que se generan en cada una de las etapas del proceso contratación.						
<b>Hallazgo No. 3. Proceso de Participación Ciudadana.</b> (Observación No. 3). <b>No realización de Alianzas Estratégicas - Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</b>	<b>Condición:</b> Durante la vigencia 2015, la Contraloría Departamental de Arauca no gestionó o realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.						
Durante la vigencia 2015, la Contraloría Departamental de Arauca no gestionó o realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 121 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el cual permite que se incentive la prevención en el control fiscal de la ejecución de los recursos públicos por parte de entidades especializadas en el ámbito territorial	<b>Criterio:</b> Artículo 121 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 <b>Causa:</b> No se ha tenido en cuenta este aspecto, dentro de los planes de acción del proceso de participación ciudadana de la contraloría departamental de Arauca.	X					
	<b>Efecto:</b> Dificulta y disminuye las posibilidades de capacitar a la ciudadanía para con ello aumentar el nivel de participación de las veedurías y de los ciudadanos en general en el control fiscal de la ejecución de los recursos públicos en el departamento de Arauca.						
<b>Hallazgo No. 4. Proceso Auditor.</b> (Observación No 4). <b>Desactualización manual de procedimientos para elaboración del PGA y ejecución del proceso auditor.</b>	<b>Condición:</b> : La contraloría departamental de Arauca no tiene establecido dentro su manual de procedimientos lo concerniente a la matriz de riesgo fiscal y los criterios para emitir opinión a los estados financieros. La contraloría no establece un listado específico de los elementos y actividades de la guía de auditoría territorial que se tendrán en cuenta y se usarán en el desarrollo del proceso fiscal realizado por la contraloría						
La contraloría no establece un listado específico de los elementos y actividades de la Guía de auditoría territorial que se tendrán en cuenta y se usarán en el desarrollo del proceso fiscal realizado por la contraloría o en caso contrario un listado específico de los elementos y actividades que se excluyen	<b>Criterio:</b> Artículo 130 de la ley 1474 de 2011, resolución No. 072 del 24 de junio de 2013 y la resolución No. 082 del 28 de julio de 2015. <b>Causa:</b> La contraloría no ha examinado el contenido	X					

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
de su utilización, sino que se limita a dejar al libre albedrío de los funcionarios de la contraloría la aplicación de lo que se considere aplicable. Esta situación se presenta contraria al criterio de unificación de la metodología utilizada por las contralorías territoriales para el desarrollo de los procesos fiscales de acuerdo con lo expresado en el artículo 130 de la ley 1474 de 2011.	de los actos administrativos suscritos sobre el tema de la utilización de los elementos o actividades establecidas en la Guía de Auditoría Territorial, para generar un nuevo manual del proceso auditor que sea extractado de la misma GAT.  <b>Efecto:</b> Posible disparidad de conceptos y aplicaciones de los procedimientos en el proceso auditor, a cada uno de los entes sujetos de control de acuerdo con lo que el funcionario de turno considere aplicable.						
<b>Hallazgo No. 5. Proceso Auditor.</b> (Observación. 5). <b>Ausencia de control fiscal ambiental.</b>  Durante la vigencia 2015, la contraloría no programó ni realizó ejercicios de control fiscal ambiental que permitiera identificar la gestión y resultados de los recursos invertidos por las entidades sujetas de control, para la protección conservación, uso y explotación de los recursos naturales y del medio ambiente.	<b>Condición:</b> Durante la vigencia 2015, la contraloría no programó ni realizó ejercicios de control fiscal ambiental  <b>Criterio:</b> Artículo 8 de la Ley 42 de 1993.  <b>Causa:</b> La contraloría no ha incluido dentro de sus políticas de control fiscal el control de gestión y resultados de los recursos invertidos para la protección y conservación del medio ambiente en el departamento de Arauca.  <b>Efecto:</b> Permite que no se logre prevenir o cuantificar los posibles daños causados en materia ambiental.	X					
<b>Hallazgo No. 6. Proceso de Responsabilidad Fiscal.</b> (Observación. 6) <b>Falta de oportunidad en la apertura de un proceso.</b>  Del total de treinta (30) procesos, se pudo verificar que en un (1) proceso con código de reserva No. 02, la Contraloría utilizó el termino de siete (7) meses y 23 días, desde la fecha de traslado del hallazgo hasta la fecha de apertura del proceso, desconociendo el principio de eficacia y celeridad que debe regir en toda actuación	<b>Condición:</b> Revisada la oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal, una vez trasladado el hallazgo, se evidenció que en un (1) proceso, con código de reserva N° 01, la contraloría utilizó siete (7) meses y 23 días, desde la fecha de traslado del hallazgo (30/04/2015) a la fecha de apertura (23/12/2015),  <b>Criterio:</b> Artículo 209 de la constitución política de Colombia, Resolución interna N° 056 de 2014.  <b>Causa:</b> Falta de control a los procesos.  <b>Efecto:</b> Conlleva a que se presente demora en la	X					

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
administrativa, y el procedimiento interno adoptado en Mayo de 2014 que indica que este trámite se debe realizar en los seis (6) meses siguientes, una vez trasladado el hallazgo fiscal del grupo de vigilancia fiscal.	apertura de los procesos, contraviniendo los principios de eficacia y celeridad						
<p><b>Hallazgo No. 7. Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Observación. 7) Prescripción.</b></p> <p>Falta de decisión de fondo en cuatro (4) Procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento ordinario, de la vigencia 2011 y 2012, que han superado el término legal para tomar la decisión de archivo o imputación de responsabilidad fiscal y se encuentran en riesgo de prescribir.</p>	<p><b>Condición:</b> Se evidencio que en cuatro procesos con código de reserva 002, 003, 004 y 005 se encuentran en riesgo de prescribir, con cuantía de \$7.750.417.188, en el cual el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura hasta el 31 de Diciembre de 2015, tienen más de tres (3) años sin que aún se haya decidido al archivo del proceso o a dictar auto de imputación de responsabilidad fiscal</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 610 de 2000, artículo 46.</p> <p><b>Causa:</b> Ausencia de control y seguimiento efectivo a los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> Conlleva a que se encuentren en riesgo de prescribir y a que se pierda la oportunidad al logro del resarcimiento del daño.</p>	X					
<p><b>Hallazgo No. 8. Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Observación. 8). Inactividad procesal.</b></p> <p>Durante la vigencia 2015, se evidencio inactividad procesal en cinco (5) procesos fiscales los cuales tres (3) de la vigencia 2012, se encuentran en proceso de decisión y que como es sabido, ya fueron objeto de hallazgos por parte de la Auditoría General de la Republica, restándole celeridad en su trámite y generando vencimiento de términos por una inadecuada gestión.</p>	<p><b>Condición:</b> La contraloría Departamental de Arauca continua con inactividades en cinco (5) procesos con código de reserva N° 03, 04, 05, 06 y 07, de los cuales dos (2) fueron objeto de hallazgo por parte de la Auditoria General</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011, artículo 3 y Ley 1474 de 2011, artículo 107.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control y seguimiento en la gestión de los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> Afecta la finalidad del proceso, atenta contra los principios de la gestión pública y las actuaciones administrativas, y sobre todo, pone en riesgo de prescripción el proceso, puesto que la falta de</p>	X					

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	actuaciones y detenerlos en el tiempo, confluyen para que no se cumpla con el objetivo de resarcir el patrimonio.						
<p><b>Hallazgo No. 9. Proceso de Jurisdicción Coactiva.</b> (Observación. 10). <b>Remate de bienes.</b></p> <p>Revisada la gestión del recaudo de cartera de la Contraloría, mediante la ejecución de garantías, se evidencio que es deficiente ya que en dos (2) procesos que tienen medida cautelar decretada y registrada, no ha realizado ningún trámite para el remate de estos bienes, impidiendo que se logre la finalidad del proceso de jurisdicción coactiva, que es buscar la recuperación del daño al erario.</p>	<p><b>Condición:</b> Se evidencio que en dos (2) procesos (001/2008 y 003/2010) que ya se encuentran con medida cautelar decretada y registrada, no ha realizado ningún trámite para llevar a cabo el remate de estos bienes, prorrogando el recaudo de estos recursos públicos.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 1437 de 2011, artículo 3 y 98.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de supervisión y control de los procesos de jurisdicción coactiva,</p> <p><b>Efecto:</b> Que no haya un recaudo efectivo de los recursos públicos teniendo en cuenta que asciende a la suma de \$ 94.297.041.</p>	X					
<p><b>Hallazgo No. 10. Seguimiento al plan de mejoramiento.</b> (Observación. 11) <b>Incumplimiento de las acciones correctivas propuestas en el proceso de Responsabilidad Fiscal.</b></p> <p>Incumplimiento en las acciones de mejora del proceso de Responsabilidad Fiscal, identificadas con los números 1, 2, 3 y 4 del plan de mejoramiento suscrito con la AGR, como resultado de la evaluación de la gestión de la vigencia 2014.</p>	<p><b>Condición:</b> Evaluadas las actividades formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la AGR, como producto de la evaluación de la gestión de la vigencia 2014, se evidenció el incumplimiento en las acciones de mejora identificadas con los números 1, 2, 3 y 4.</p> <p><b>Acción No. 1.</b> No se decidió de fondo con fallo u archivo el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 002 del 2011, y se encuentra en riesgo de prescribir.</p> <p><b>Acción No. 2.</b> No se adelantaron actuaciones procesales que dieran impulso a los PRF con código de reserva 02 y 03 y presentaron inactividad.</p> <p><b>Acción No. 3.</b> No se abrieron procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento verbal durante la vigencia 2015.</p> <p><b>Acción No. 4.</b> No se impulsaron los procesos de Responsabilidad Fiscal pendientes por decisiones de</p>	X	X				



Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	<p>fondo, de acuerdo al análisis de los resultados en el trámite de los treinta (30) procesos de responsabilidad fiscal gestionados por la Contraloría, cuya cuantía asciende a \$9.813.845.456, se evidenció que fue deficiente, ya que a pesar de haber proferido decisiones de fondo en diez (10) procesos, solo hubo resarcimiento del daño patrimonial por el valor de \$20.686.095 que corresponde al 0.21% del total del presunto daño, quedando en trámite veinte (20) procesos que representan el 66.66% del total de los procesos con cuantía de \$9.666.551.840, que corresponde al 98.49% del total del presunto detrimento patrimonial.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 209 de la C.P, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 del 2011, artículos del 98 al 105, Ley 42 del 93, artículo 8, Ley 734 de 2002, artículo 34 artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p> <p><b>Causa:</b> La falta de control y seguimiento a las acciones de mejora por parte de la alta dirección de este ente de control y de la oficina de control interno.</p> <p><b>Efecto:</b> Conlleva a que se no cumpla con los objetivos del proceso de responsabilidad fiscal, por cuanto no hay eficacia y celeridad en la gestión y se pierde la oportunidad al logro del resarcimiento del daño.</p>						
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA DIEZ (10)</b>		10	1	0	0	0	\$ 0
		<b>TOTAL CUANTÍA</b>					

## 5. ANEXOS

### 5.1. TABLA DE RESERVA PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA REVISADOS EN TRABAJO DE CAMPO.

Procesos Responsabilidad Fiscal	
Código de Reserva	N° expediente
01	011/2014
02	002/2015
03	002/2011
04	001/2012
05	002/2012
06	003/2012
07	002/2013
08	001/2014
Procesos Jurisdicción Coactiva	
Código de Reserva	N° expediente
08	001/2008
09	003/2010
10	003/2000
11	006/1999
12	004/1999
13	003/1999